

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-MINCETUR-CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN
DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TUPA DE
LA ENTIDAD SERFOR SOBRE EL COMPONENTE DE
MERCANCÍAS RESTRINGIDAS DE LA VENTANILLA ÚNICA
DE COMERCIO EXTERIOR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RUC N° : 20504774288
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac, Distrito de San Isidro.
Teléfono: : 513-6100 Anexo 1028
Correo electrónico: : emendoza@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio especializado en desarrollo de software para la implementación de los requerimientos TUPA de la entidad SERFOR sobre el componente de mercancías restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación – Expediente N° 1426034 – del 30 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán durante un periodo de hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Área de Pagaduría de la Sub Dirección de Tesorería – Piso 1 y recabar las bases en el Piso 10 Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Sede Central del MINCETUR, sito en calle Uno Oeste N° 50 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta³

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ **Dicha documentación debe presentarse como parte de la oferta, debido a que el MINCETUR no tiene activo dichos servicios en el catálogo del PIDE**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : Cuenta Corriente N° 00-068-376513
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018 068 000068376513 75

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Mesa de Partes del MINCETUR, sito en la Calle Uno Oeste N° 050 – Piso 1 Urb. CORPAC – San Isidro, o en caso se suspenda la atención de la Mesa de Partes por el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, deberá presentar la documentación a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo a detalle:

PAGO	VALOR
1er pago	Equivalente al 10% del valor contratado, previa conformidad del Primer Entregable del servicio

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2do pago	Equivalente al 30% del valor contratado, previa conformidad del Segundo Entregable del servicio
3er pago	Equivalente al 30% del valor contratado, previa conformidad del Tercer Entregable del servicio
4to pago	Equivalente al 30% del valor contratado, previa conformidad del Cuarto Entregable del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, previo informe técnico del Coordinador de operaciones y desarrollo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual disponible en la página oficial de la Entidad (<https://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe>).

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ARCHIVO ADJUNTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Analista - Desarrollador Senior</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p>Un (01) especialista senior en desarrollo de aplicaciones con Base de Datos Oracle</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p>Un (01) especialista en calidad de software</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso GRADO requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Analista - Desarrollador Senior</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber llevado un curso de desarrollo con Java y/o Java J2EE, con al menos ocho (08) horas lectivas de duración. <p>Un (01) especialista senior en desarrollo de aplicaciones con Base de Datos Oracle</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con al menos un curso de Base de Datos Oracle y/o PLSQL de al menos ocho (08) horas lectivas de duración. <p>Un (01) especialista en calidad de software</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con al menos un curso de Calidad de Software o Aseguramiento de Calidad (QA) de Software o Testing de Software, de al menos ocho (08) horas lectivas de duración. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
	<p>Importante</p>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Analista - Desarrollador Senior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia no menor a tres (03) años en proyectos de desarrollo de Tecnologías de la Información utilizando el lenguaje de programación Java. <p>Un (01) especialista senior en desarrollo de aplicaciones con Base de Datos Oracle</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia no menor a tres (03) años en proyectos de desarrollo de aplicaciones con Base de Datos Oracle 9i o superior. <p>Un (01) especialista en calidad de software</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia no menor a dos (02) años como especialista en QA o en actividades de verificación y/o validación de funcionalidades de software o creación y/o ejecución y/o seguimiento de planes de pruebas de software o automatización de pruebas de software o revisión de especificaciones de productos de software. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1066 1412 1626" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de</p>

<p>micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de implementación y/o análisis y/o desarrollo y/o programación de aplicativos o componentes de software.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio especializado en desarrollo de software para la implementación de los requerimientos TUPA de la entidad SERFOR, sobre el componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-MINCETUR-CS-2** para la contratación del Servicio especializado en desarrollo de software para la implementación de los requerimientos TUPA de la entidad SERFOR, sobre el componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio especializado en desarrollo de software para la implementación de los requerimientos TUPA de la entidad SERFOR, sobre el componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio especializado en desarrollo de software para la implementación de los requerimientos TUPA de la entidad SERFOR, sobre el componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección durante un periodo de hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2021-MINCETUR/CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

- I. META DEL POI VINCULADA**
Servicio de desarrollo para la adecuación de tupas de entidades del componente de mercancías restringidas
- II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas.
- III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio especializado en desarrollo de software para la implementación de los requerimientos TUPA de la entidad SERFOR, sobre el componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- IV. FINALIDAD PÚBLICA**
Optimizar los servicios de la Plataforma Electrónica de la VUCE mediante el desarrollo de funcionalidades solicitadas por la entidad de SERFOR, en beneficio de los usuarios administrados del sector del Comercio Exterior.
- V. OBJETO DEL SERVICIO**
Contratar un servicio especializado en desarrollo de software para la atención de los requerimientos de actas solicitados y aprobados por la Entidad de SERFOR en coordinación con la DVUCEPT.
- VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**
 - 6.1. Alcance
El servicio comprende las actividades relacionadas al análisis técnico, desarrollo, pruebas, despliegue, documentación y garantía de las funcionalidades descritas en los Anexos 1 y 2 que describen los cambios y mejoras identificados y aprobados por la Entidad de SERFOR en el componente de Mercancías Restringidas de la VUCE.

El orden de ejecución en el desarrollo de las funcionalidades podrá modificarse durante el servicio, dependiendo de la necesidad y/o priorización de los requerimientos o incluso reemplazarse por alguno nuevo de igual o menor complejidad.
 - 6.2. Actividades
El desarrollo se realizará en base a la siguiente acta de requerimientos. (El detalle de las especificaciones se adjunta en los Anexos 1 y 2 del presente documento.)

Acta / Solicitud	TUPA(S)	Descripción
DGF-2020-002	TUPA 34 y 35 (DGF002)	DGF002 Solicitud de implementación de permiso CITE y NO CITE en formato digital TUPA 34 y 35
DGF-2020-003	TUPA 9 (DGF003)	Solicitud de implementación de permiso CITE en formato digital TUPA 8



6.3. Metodología de trabajo

La implementación del proyecto de desarrollo deberá seguir las siguientes FASES del ciclo de vida del software, según sea necesario:

A. Análisis técnico y diseño

1. Actualizar y/o elaborar los documentos de análisis y diseño como el mapeo técnico, el modelado de la arquitectura del sistema, el modelo de datos en base a las funcionalidades solicitadas, etc.
2. Elaborar el Plan de Pruebas, que contemple pruebas de integridad de sistemas y otras pruebas que se requieran (stress, performance y/o seguridad), especificando el ambiente de ejecución para asegurar la calidad y confiabilidad del desarrollo del software, bajo los lineamientos de la DVUCEPT. El contratista coordinará la metodología de pruebas, así como el despliegue en los ambientes de la DVUCEPT.

Productos esperados de la fase A

- Mapeo técnico de la solución, diagrama de servicios, diagramas de secuencia y modelo de datos.
- Plan de pruebas, según los lineamientos de la DVUCEPT.

B. Desarrollo / Codificación

1. Modificación y/o adecuación de la base de datos del Componente de la VUCE, de acuerdo a lo especificado en los mapeos técnicos.
2. Codificación de scripts, procedimientos almacenados, código JSP y otros, según sea necesario, para los distintos roles que interactúan con el sistema, basado en los documentos de análisis y diseño y en los mapeos técnicos.
3. Desarrollo de los componentes de software correspondientes al intercambio electrónico de los datos entre la Plataforma de la VUCE y las entidades con las que tiene interoperabilidad.

Productos esperados de la fase B

- Consolidado de Scripts y procedimientos almacenados y otros a ser aplicados en la Base de Datos.
- Código fuente y archivos complementarios (XML, JSP, etc.).
- Catálogo de servicios implementados y consumidos, con parámetros de entrada y salida actualizado de ser necesario
- Excel actualizado con el Mapeo técnico del acuerdo al formato de la DVUCEPT actualizado de ser necesario.
- Descripción detallada de los pasos a seguir para el despliegue de los componentes Java y de base de datos.

C. Pruebas, Documentación y Fuentes

1. Diseño de Casos de Pruebas funcionales y no funcionales



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. Ejecución y resultado de las pruebas de calidad del contratista según el Plan de Pruebas, en coordinación con la DVUCEPT hasta la conformidad en el ambiente designado.

Productos esperados de la fase C

- Plan de Pruebas del Sistema.
- Informe de ejecución de resultados de las pruebas de calidad conteniendo evidencias de la ejecución de todos los casos y escenarios considerados en el plan y las incidencias identificadas durante el ciclo de vida del producto.
- Informe de revisión de código aplicando una herramienta de *Profiling* (como SonarQube), orientado a la detección de duplicidad en el código, cobertura de código, estándares de codificación, complejidad ciclomática y errores potenciales.
- Análisis de vulnerabilidades utilizando los proyectos de "The OWASP Foundation" u otro software de análisis de vulnerabilidades.
- Obtener la conformidad del responsable del control de calidad de software de la DVUCEPT

D. Despliegue

1. Código fuente en medio magnético de todo el desarrollo y las modificaciones de las pantallas y funcionalidades.
2. Documentación técnica del análisis, desarrollo, configuración y despliegue del software.
3. Despliegue del código fuente en los ambientes pre - productivos indicados por la DVUCEPT
4. Capacitación funcional y técnica de los requerimientos implementados al personal que designado de mínimo 06 horas, la misma que deberá ser grabada y puesta a disposición de la DVUCEPT. La capacitación será efectuada de forma virtual a través de la plataforma Teams de Microsoft en coordinación con la DVUCEPT.

Productos esperados de la fase D

- Descripción detallada de los pasos a seguir para el despliegue de los componentes Java y de base de datos (BD).
- Debe contener toda la documentación y fuentes del producto.
- Manual de usuario de los requerimientos implementados, en el formato que determine la DVUCEPT.



6.4. Aspectos técnicos del desarrollo

La plataforma electrónica de la VUCE es un sistema WEB desarrollado en Java J2EE que contiene capas de desarrollo para la presentación, negocio y persistencia de datos, las cuáles se detallan a continuación:

Capa	Tecnologías / Framework
Presentación	Jquery, AJAX, JSP con Servlets, Angular y VUE.JS
Controlador	Spring framework
Servicios	Spring framework
DAO	Spring framework
Persistencia	IBATIS

Además, utiliza:

- Webservices: Para la comunicación con otras entidades e interoperabilidad.
- JasperSoft: Para la generación de reportes
- DMBS Oracle 11G: Para implementación de vistas y procedimientos almacenados
- Software de firma digital VUCE Signature

La metodología establecida deberá hacer uso de las herramientas de despliegue continuo, gestión y construcción de proyectos con las que cuenta la DVUCEPT, tales como:

Gestión & despliegue:

- Maven
- Spring Framework 5.3
- Spring Boot 2.X
- Spring Security
- Spring Data

Infraestructura:

- Docker
- Kubernetes
- Nginx

Bases de datos (adicionales):

- Redis
- MongoDB

6.5. Requisitos de calificación

6.5.1. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de implementación y/o análisis y/o desarrollo y/o programación de aplicativos o componentes de software.

6.5.2. Personal clave

El contratista deberá de constituir un equipo de trabajo conformado por el siguiente personal:

1. Un (01) Analista - Desarrollador Senior

Perfil requerido:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo.
- Con experiencia no menor a tres (03) años en proyectos de desarrollo de Tecnologías de la Información utilizando el lenguaje de programación Java.
- Haber llevado un curso de desarrollo con Java y/o Java J2EE, con al menos ocho (08) horas lectivas de duración.

2. Un (01) especialista senior en desarrollo de aplicaciones con Base de Datos Oracle

Perfil requerido:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo.
- Con experiencia no menor a tres (03) años en proyectos de desarrollo de aplicaciones con Base de Datos Oracle 9i o superior.
- Contar con al menos un curso de Base de Datos Oracle y/o PLSQL de al menos ocho (08) horas lectivas de duración.

3. Un (01) especialista en calidad de software

Perfil requerido:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo.
- Con experiencia no menor a dos (02) años como especialista en QA o en actividades de verificación y/o validación de funcionalidades de software o creación y/o ejecución y/o seguimiento de planes de pruebas de software o automatización de pruebas de software o revisión de especificaciones de productos de software.
- Contar con al menos un curso de Calidad de Software o Aseguramiento de Calidad (QA) de Software o Testing de Software, de al menos ocho (08) horas lectivas de duración.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VII. PRODUCTOS O ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

Informe conteniendo los productos de las Fase A correspondiente al Mapeo técnico de la solución y diagrama de servicios detallados en el numeral 6.3. *Metodología de trabajo*, para atender los requerimientos del Acta DGF-2020-002 del numeral 6.2. *Actividades* correspondientes a las Modificaciones de la SUSE, hasta los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SEGUNDO ENTREGABLE

Informe conteniendo los productos restantes de las Fase A (Diagrama de secuencia, modelo de datos y plan de pruebas) y los productos de la fase B detallados en el numeral 6.3. *Metodología de trabajo*, para atender los requerimientos del Acta DGF-2020-002 del numeral 6.2. *Actividades* correspondientes a las Modificaciones de la SUSE, hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

TERCER ENTREGABLE

Informe conteniendo los productos de la Fase C y D detallados en el numeral 6.3. *Metodología de trabajo*, para atender los requerimientos del Acta DGF-2020-002 del numeral 6.2. *Actividades* correspondientes a la generación del certificado e incorporación al flujo de la firma digital, hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CUARTO ENTREGABLE

Informe conteniendo los productos de la Fase A, B, C Y D detallados en el numeral 6.3. *Metodología de trabajo*, para atender los requerimientos del Acta DGF-2020-003 del numeral 6.2. *Actividades*, hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima en las oficinas del MINCETUR sito en la calle Uno Oeste #50, urbanización CORPAC - San Isidro o, de forma remota en coordinación con la DVUCEPT para brindar el acceso a los recursos necesarios para su ejecución. El servicio se desarrollará durante un periodo de hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de suscripción del contrato.

IX. FORMA DE PAGO

PAGO	VALOR
1er pago	Equivalente al 10% del valor contratado, previa conformidad del Primer Entregable del servicio
2do pago	Equivalente al 30% del valor contratado, previa conformidad del Segundo Entregable del servicio
3er pago	Equivalente al 30% del valor contratado, previa conformidad del Tercer Entregable del servicio

4to pago	Equivalente al 30% del valor contratado, previa conformidad del Cuarto Entregable del servicio
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------

X. GARANTÍA

El Contratista brindará una garantía de doce (12) meses a partir de la última conformidad emitida, la cual incluirá todas las correcciones que sean necesarias sobre posibles errores detectados.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, previo informe técnico del Coordinador de operaciones y desarrollo, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado.

XII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose así, a no divulgar información, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, no utilizar total o parcialmente la información Confidencial para otros fines distintos a los del presente servicio y no efectuar copias de la información Confidencial a la que pueda acceder.

XIII. PENALIDAD

Se aplicará una penalidad de hasta el 10% del monto contratado en caso de retraso injustificado, según el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos en el servicio será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1 - DGF-2020-002

	Aprobación de requerimiento	DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

DATOS GENERALES		N° Solicitud	DGF-2020-002
Entidad	SERFOR	Fecha de Solicitud	09.07.2020
Autoriza	CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES/ COORDINADOR VUCE		
Solicitante:	CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES/ COORDINADOR VUCE	Tipo Requerim.	Cambio
Tupa (Formato)	TUPA 34 y 35 (DGF002)	Componente VUCE	MR
Requerimiento	DGF002 Solicitud de implementación de permiso CITE y NO CITE en formato digital TUPA 34 y 35	Motivo Cambio	Automatización, Mejoras
Base Legal	TUPA 2016 - Aprobado mediante D.S. N° 001-2016-MINAGRI.		

I. Antecedentes o Situación Actual

Conforme a las coordinaciones efectuadas con la Entidad, se solicita la digitalización del permiso CITE y NO CITE de los TUPA 34 y 35, es decir que una vez que el administrado ingrese la información y realice el pago, y posterior a la evaluación del especialista se firme digitalmente y se emita el certificado mediante VUCE.

Para atender lo requerido la VUCE propone lo siguiente:

- **Emisión digital del permiso CITE y No CITE del TUPA 34 y 35:** El evaluador o digitador puede completar y/o editar los datos a mostrar en el Certificado a través del borrador de DR en la VUCE y tendrá la opción de generar una vista previa del Certificado. Cuando el Certificado esté conforme podrá derivarlo para la firma correspondiente.

La firma podrá manejarse de la siguiente manera:

- Firmado digitalmente por la Entidad

Nota: Tiene sustento legal en el marco normativo de la VUCE.

De esta manera el trámite se mantiene virtual y no requiere actividades presenciales. Este Permiso Electrónico puede ser verificado rápidamente por las entidades / países correspondientes a través de una consulta web o un escaneo del Código QR.

II. Procedimiento Administrativo

TUPA	FORMATO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN DE PAGO	PLAZO (días hábiles)
34	DGF002	Permiso para importación o re-exportación de flora y fauna silvestres	Gratuito	7(días)
35	DGF002	Permiso de exportación de productos de Flora y Fauna Silvestre (excepto CITES para fibra de vicuña y sus productos)	Gratuito	15 (días)

Los cambios a realizar se encuentran detallados en el Anexo 01 del acta.

III. RIESGOS (incluir probabilidad e impacto)

- Se requiere afecte a las nuevas solicitudes que ingresen a la VUCE (nueva versión de los formatos, por lo tanto, no deben afectar a los históricos).
- Aparte de afectar a la Solicitud (entrada), los cambios también afectan al formato del DR (salida).

IV. CONFORMIDAD

Según los resultados de la revisión, se procede a dar conformidad a las especificaciones y cambios para su implementación en la VUCE.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. VISTA SOLICITUD - FORMATO DE ENTRADA DGF002:

1. Pestaña 'Detalles':

Para el formato **DGF002 - Permiso de exportación de productos de Flora y Fauna Silvestre (excepto CITES para fibra de vicuña y sus productos) (TUPA: 35)** realizar los siguientes cambios:

- ✓ Se elimina el campo 'Tipo de Producto' de esta pestaña ya que se manejará directamente al agregar un producto.
- ✓ Cambiar el orden y la dependencia de los campos 'Motivo', 'Es CITES'. Ahora el orden será el siguiente:
 - Es CITES
 - MotivoY el campo Motivo dependerá de lo seleccionado en el campo 'Es CITES'

- ✓ Cambiar los valores de la lista desplegable 'Motivo' por los siguientes:

En Motivo se listará las siguientes opciones:

T: Comercial

Z: Parque zoológico

G: Jardines botánicos

Q: Circos y exhibiciones itinerantes

Fines Científicos

H: Trofeo de caza

P: Objetos personales

M: Médico

E: Educativo

N: Reintroducción o introducción en el medio silvestre

B: Cría en cautividad o reproducción artificial

L: Aplicación de ley/judicial/forense

Y: Especímenes de plantas que se ajustan a la definición de producción asistida

Consideración: En caso sea NO CITES ('Es CITES' = 'No'), el campo motivo será no editable y aparecerá seleccionado por defecto el siguiente motivo:

Fines Científicos.

- ✓ Agregar la lista desplegable 'En calidad de préstamo', la cual será visible, obligatorio y editable sólo si se selecciona en el campo 'Motivo' el valor 'Fines Científicos'. La lista tendrá los siguientes valores: Sí, No.
- ✓ Agregar el campo 'Cantidad de meses de préstamo', el cual será visible, obligatorio y editable sólo si se selecciona en el campo 'Motivo' el valor 'Fines Científicos' y "En calidad de préstamo=Sí". Validación: Solo permite ingresar valor numérico entre del 1 al 48.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Guardar

Tipo de Trámite: EXPORTACIÓN

Es CITES: No

Motivo: Fines Científicos

En calidad de préstamo: Sí

Cantidad de meses de préstamo: 5

Lugar de Depósito: SA

Consignatario: ASA

Dirección: ASAS

País de destino final: ARUBA

Fecha de Embarque: 21/07/2020

CITES: www.cites.org/esp

- Además, si el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalles' es 'No' realizar los siguientes cambios:
Agregar el campo 'Autorización de Colecta' debajo del campo 'Es CITES'. Longitud máxima 50 caracteres.
 - ✓ Agregar la lista desplegable 'Con Acceso a Recursos Genéticos' con los siguientes valores 'Sí', 'No'. Es Obligatorio, visible y editable.

Guardar

Tipo de Trámite: EXPORTACIÓN

Es CITES: No

Motivo: Fines Científicos

En calidad de préstamo: Sí

Cantidad de meses de préstamo: 5

Autorización de Colecta:

Con Acceso a Recursos Genéticos: No

Lugar de Depósito: SA

Consignatario: ASA

Dirección: ASAS

País de destino final: ARUBA

Fecha de Embarque: 21/07/2020

CITES: www.cites.org/esp

- ✓ Agregar la lista desplegable 'Tipo de Contrato o Acuerdo', este campo será editable, visible y obligatorio sólo si el valor del campo 'Con Acceso a Recursos Genéticos' es igual a 'Sí'. Los valores serán los siguientes: 'Contrato de Acceso', 'Contrato de Acceso Marco', 'Acuerdo de Transferencia de Material'
- ✓ Agregar el campo 'Número de Contrato', este campo será editable, visible y obligatorio sólo si el valor del campo 'Con Acceso a Recursos Genéticos' es igual a 'Sí'



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para el formato **DFG002 - Permiso para importación o re-exportación de flora y fauna silvestres (TUPA: 34)** realizar los siguientes cambios:

- ✓ Seleccionar por defecto el campo 'Es CITES' con el valor 'Sí' y hacerlo no editable.
- ✓ Cargar el campo Motivo con los mismos valores indicados en el TUPA 35 para 'Es CITES'='Sí'.
- ✓ Eliminar el campo 'Tipo de Producto' de esta pestaña ya que se manejará directamente al agregar un producto.
- ✓ Agregar todos los demás campos y validaciones indicados en los cambios para el TUPA 35 para 'Es CITES'='Sí'.

***Nota:** Realizar los cambios también en el DR.

2. Pestaña 'Productos':

Para el formato **DFG002 - Permiso de exportación de productos de Flora y Fauna Silvestre (excepto CITES para fibra de vicuña y sus productos) (TUPA: 35)** y para el formato **DFG002 - Permiso para importación o re-exportación de flora y fauna silvestres (TUPA: 34)** realizar los siguientes cambios:

- Si el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalles' es 'Sí' realizar los siguientes cambios:

En el pop up 'Producto' realizar los siguientes cambios:

- ✓ El campo 'ES CITES' será siempre no editable.
- ✓ Agregar la lista desplegable 'País de Origen'. Será editable, visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalles'='Re-Exportación' o 'Importación'. La lista de valores es la lista de países excepto Perú.
- ✓ Agregar el campo 'Permiso N°'. Será editable, visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalles'='Re-Exportación' o 'Importación'. Longitud Máxima 20 caracteres. Se deberá agregar una ayuda tipo globo indicando lo siguiente:
 - Si es trámite de **Importación**, debe tener el mensaje: 'Ingrese el número de permiso de exportación o re-exportación del país de procedencia'.
 - Si es trámite de **Re-Exportación**, debe tener el mensaje: 'Ingrese el Número de permiso de exportación del último país de procedencia'.
- ✓ Agregar el campo 'Fecha del Permiso'. Será editable, visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalles'='Re-Exportación' o 'Importación'.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Agregar el campo 'País de la última re-exportación'. La lista de valores es la lista de países sin considerar a Perú. Será editable, visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalles'= 'Re-Exportación'.
- ✓ Agregar el campo 'Certificado N°'. Será editable, visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalles'= 'Re-Exportación'. Longitud Máxima 20 caracteres. Se deberá agregar una ayuda tipo globo indicando lo siguiente:
 - Si es trámite de **Importación**, debe tener el mensaje: 'Ingrese el Número de certificado de exportación o re-exportación del país de procedencia.
 - Si es trámite de **Re-Exportación**, debe tener el mensaje: 'Ingrese el Número de certificado de exportación del último país de procedencia.'
- ✓ Agregar el campo 'Fecha del Certificado N°'. Será editable, visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalles'= 'Re-Exportación'.
- ✓ Agregar la lista desplegable 'Apéndice'. Obligatorio y Editable.

La lista de valores es la siguiente:

I
II
III

- ✓ En el Pop up 'Producto' Agregar la lista desplegable 'Origen'

La lista de valores es la siguiente:

W
R
D
A
C
F
U
I
O
Y

Considerar las siguientes validaciones:

Sí selecciona Apéndice II en la lista desplegable Origen no se deberá mostrar el valor 'D'

- ✓ Si selecciona el Origen 'U' se deberá mostrar una caja de texto más: 'Descripción del Origen desconocido'

- ✓ Al final del formulario se agregará la siguiente leyenda:

Leyenda Origen:

- W Especímenes recolectados en el medio silvestre
- R Especímenes procedentes de un establecimiento de cría en granjas
- D Animales de Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales y plantas de Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo VII de la Convención.
- A Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con el párrafo a) de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP 14), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidas artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III).
- C Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido criados en cautividad con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III).
- F Animales nacidos en cautividad (F1 o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criados en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados.
- U Origen desconocido (**debe justificarse**).
- I Especímenes confiscados o decomisados.
- O Especímenes preconvención (puede utilizarse con otros códigos de origen).

Y: Especímenes de plantas que se ajustan a la definición de producción asistida

- ✓ Agregar el campo 'N° de RUC del establecimiento'. Será texto sólo números, máximo 11 caracteres, visible, editable y Obligatorio sólo si el campo 'Apéndice'=I. Al perder el foco de este campo se autocompletará el campo 'N° del establecimiento'. Sí el número de RUC ingresado no se encuentra en el catálogo de establecimientos se mostrará el siguiente mensaje 'Los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que han sido criados en



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cautividad con fines comerciales sólo pueden exportarse con fines comerciales si la instalación/establecimiento de donde provienen está debidamente registrado ante la Secretaría CITES. Si el establecimiento no está registrado, no puede autorizarse el comercio con fines comerciales. Verificar la relación de establecimientos registrados de Perú en los siguientes links: <https://www.cites.org/esp/common/reg/nu/PEy> https://www.cites.org/esp/common/reg/s_cb.html y no podrá guardar el producto.

- ✓ Agregar el campo 'N° del establecimiento'. Será visible, no editable y Obligatorio sólo si el campo 'Apéndice'=I. Este campo se autocompletará a partir del campo 'N° de RUC del establecimiento' la información se tomará del campo 'N° de Establecimiento' del catálogo siguiente:

Catálogo de establecimientos

ID	Nombre del Centro	RUC	N° de Establecimiento
1	Agroriente viveros	20531534531	P-PE-1002
2	Centro de Jardinería Manrique	20101199364	P-PE-1003
3	El Rosario	10322627454	P-PE-1004
4	Fundo Cuatro Vientos	20601803608	A-PE-501
5	Cencríferas	20528321101	A-PE-502

Nota: El catálogo es mantenible (se podrán agregar más opciones en el futuro).

Si el RUC ingresado no se encuentra en la lista indicada se mostrará el siguiente mensaje:

Los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que han sido criados en cautividad con fines comerciales sólo pueden exportarse con fines comerciales si la instalación/establecimiento de donde provienen está debidamente registrado ante la Secretaría CITES. Si el establecimiento no está registrado, no puede autorizarse el comercio con fines comerciales. Verificar la relación de establecimientos registrados de Perú en los siguientes link:
<https://www.cites.org/esp/common/reg/nu/PE> y
https://www.cites.org/esp/common/reg/s_cb.html

- ✓ Agregar el campo 'Fecha de Adquisición (2)'. No obligatorio, agregar una nota que diga lo siguiente: 'Obligatorio para los especímenes pre concepción hasta 1975'
- ✓ Los campos 'Precio Unitario FOB (1)' y 'Precio Total FOB (1)' no deberán mostrarse cuando el campo 'Motivo' = 'Fines Científicos'
- ✓ El campo Precio Total FOB (1) deberá ser no editable y calculado de la siguiente manera: Cantidad*Precio Unitario.
- ✓ Se deberá tener en cuenta que los 4 primeros productos ingresados en la grilla serán aquellos se mostrarán en el certificado y los demás serán mostrados en el anexo del certificado.
- ✓ Agregar el campo 'Descripción de los especímenes' debajo del campo 'Nombre científico', obligatorio, texto máximo 250 caracteres.
- ✓ El campo 'Tipo de Producto' será editable y tendrá los siguientes valores para TUPA 35:

Tipo de producto
Animales vivos
Muestras biológicas
Cueros curtidos
Guantes
Taxidermizado
Trofeo



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artesanías
Planta viva
Extracto de aceite
Harina de cactus
Madera Aserrada
Muestras Botánicas
Láminas de Chapa de Madera
Madera contrachapada

Y para TUPA 34 tendrá los siguientes valores:

Tipo de producto
Animales vivos
Muestras biológicas
Cueros curtidos
Guantes
Taxidermizado
Trofeo
Artesanías
Planta viva
Extracto de aceite
Harina de cactus
Madera Aserrada
Muestras Botánicas
Láminas de Chapa de Madera
Madera contrachapada
Prendas
Telas
Hilos

- ✓ Agregar el campo 'Tipo subproducto' debajo del campo 'Tipo de Producto' el cual tendrá el siguiente comportamiento:

Será visible y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de Producto' ≠ 'Prendas' o 'Hilos'.

Si el 'Tipo de Producto' es 'Prendas' el campo 'Tipo subproducto' tendrá los siguientes valores:

Abrigo

Capa

Chal - Estola

Chalina – Scarf

Chompa – Sweter/Cardigan

Manta – Blanket

Saco

Otro



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Si se selecciona en 'Tipo subproducto' el valor 'Otro' aparecerá una caja de texto de nombre 'Descripción Otro subproducto' texto de 200 caracteres obligatorio sólo si selecciono 'Otro' en el campo 'Tipo de subproducto' para escribir la descripción del sub producto.

Si el 'Tipo de Producto' es 'Hilos' el campo 'Tipo subproducto' tendrá los siguientes valores:
Cardado

Peinado

- ✓ Agregar el botón 'Cargar Archivo' el cual Muestra/Oculto el botón 'Seleccionar Archivo', el botón 'Aceptar', y el enlace para descargar la plantilla Excel. Este botón permitirá cargar de manera masiva los productos.
- ✓ El botón 'Aceptar' carga el archivo seleccionado. Este botón irá seguido del texto 'Haga clic aquí para descargar la plantilla Excel' Al hacer clic en la palabra 'aquí' descargará la plantilla siguiente:



Anexo DGF002.xlsx

- ✓ El administrado deberá completar el Excel adjunto y al finalizar presionará el botón 'Generar archivo' el cual genera en la misma ruta donde está la plantilla el archivo que deberá cargar en el sistema.
- ✓ Se deberá validar que el Excel cargado contengan al menos un registro y que tenga llenos todos los campos indicados como obligatorios en el Excel DGF002.xlsx de lo contrario deberá aparecer un mensaje 'El archivo adjunto no contiene los datos mínimos requeridos o no contiene datos, por favor descargar la plantilla, completarla y cargar el archivo generado.
Nota: Al momento de la importación de los datos los productos serán incorporados en el formulario con el valor "Es CITES = Si".
- ✓ Si el administrado carga un nuevo archivo el sistema le mostrará el siguiente mensaje "Al cargar un nuevo archivo se reemplazarán todos los datos de la lista. ¿Está seguro que desea continuar? Si/No", si presiona 'Si' se reemplazan todos los registros de la grilla por los del nuevo excel cargado , de lo contrario el sistema solo oculta el mensaje.

TIPO PRODUCTO	Denominación del Producto	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EDITAR
No hay información a mostrar.									



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Formulario web para registro de productos. Incluye campos para Subpartida Nacional, Tipo de producto, Descripción Otro subproducto, Denominación del Producto, Nombre Común, Nombre Científico, País de Origen, Permisos, Certificados, Unidad de Medida, Cantidad, Ex CITES, Precio Unitario FOB, Precio Total FOB, Apéndice, Origen, y Fecha de Adquisición. Incluye una leyenda de origen y enlaces a CITES y IATA.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*nota: Realizar los cambios también en el DR.

Para el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalles' = 'No' realizar los siguientes cambios:

- ✓ El campo 'ES CITES' será siempre no editable.
✓ Agregar el campo 'Clase orden' editable, visible y obligatorio. Longitud Máxima 100 caracteres
✓ Agregar el campo 'Familia' editable, visible y obligatorio. Longitud Máxima 100 caracteres
✓ El campo 'Tipo de Producto' será editable y tendrá los siguientes valores:

Table with 1 column 'Tipo de producto' and 15 rows: Animales vivos, Muestras biológicas, Cueros curtidos, Guantes, Taxidermizado, Trofeo, Artesanías, Planta viva, Extracto de aceite, Harina de cactus, Madera Aserrada, Muestras Botánicas, Láminas de Chapa de Madera, Madera contrachapada

- ✓ Los campos 'Precio Unitario FOB (1)' y 'Precio Total FOB (1)' no deberán mostrarse cuando 'ES CITES'='No'
✓ Se deberá tener en cuenta que los 4 primeros productos ingresados en la grilla serán aquellos se mostrarán en el certificado y los demás serán mostrados en el anexo del certificado.
✓ Agregar el botón 'Cargar Archivo' el cual Muestra/Oculta el botón 'Seleccionar Archivo', el botón 'Aceptar', y el enlace para descargar la plantilla Excel. Este botón permitirá cargar de manera masiva los productos.
✓ El botón 'Aceptar' carga el archivo seleccionado. Este botón irá seguido del texto 'Haga clic aquí para descargar la plantilla Excel' Al hacer clic en la palabra 'aquí' descargará la plantilla siguiente:



Anexo DGF002 NO CITES.xlsx

- ✓ El administrado deberá completar el Excel adjunto y al finalizar presionará el botón 'Generar archivo' el cual genera en la misma ruta donde está la plantilla el archivo que deberá cargar en el sistema.
Se deberá validar que el Excel cargado contengan al menos un registro y que tenga llenos todos los campos indicados como obligatorios en el Excel Anexo DGF002 NO CITES.xlsx de lo contrario deberá aparecer un mensaje 'El archivo adjunto no contiene los datos mínimos requeridos o no contiene datos, por favor descargar la plantilla, completarla y cargar el archivo generado.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nota: Al momento de la importación de los datos los productos serán incorporados en el formulario con el valor "Es CITES = No".

- ✓ Si el administrado carga un nuevo archivo el sistema le mostrará el siguiente mensaje "Al cargar un nuevo archivo se reemplazarán todos los datos de la lista. ¿Está seguro que desea continuar? Si/No", si presiona 'Si' se reemplazan todos los registros de la grilla por los del nuevo excel cargado , de lo contrario el sistema solo oculta el mensaje.

3. Pestaña 'Guía de Transporte o Saldo'

Considerar para el TUPA 34 que la pestaña 'Guía de Transporte o Saldo' será visible sólo si se tiene al menos un producto que no sea de Tipo 'Hilos', 'Telas' o 'Prendas'.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*nota: Realizar los cambios también en el DR.

II. VISTA DEL DR PARA LA ENTIDAD:

1. Vista Previa del Certificado

Se agrega la opción [Vista Previa del Certificado]. Visible solo para el funcionario de la Entidad durante el borrador de DR.

The screenshot shows a web interface for a 'Documento Resolutivo'. At the top, there are navigation tabs: 'Detalle', 'Productos', 'Ocupa de Transporte o Salida', 'Adjuntos', and 'Solicitudes de Rectificación de DR'. A 'Vista Previa del Certificado' button is highlighted in a purple box. Below the tabs, the form is divided into two sections: 'DATOS DEL DR' and 'DATOS GENERALES'.

DATOS DEL DR

- Tipo de DR: AUTORIZACIÓN
- Permiso para Fauna y Flora Silvestre: 001234-SERFOR
- Fecha de Emisión del Certificado: 15/05/2020
- Fecha de Vigencia del Certificado: 15/11/2020

DATOS GENERALES

- Tipo de Trámite: EXPORTACIÓN
- Ex CITES: No
- Motivo: Fines Científicos
- En calidad de préstamo: Sí
- Cantidad de meses de préstamo: 5
- Autoriza análisis a nivel molecular: Sí
- Autorización de Colecta: [Empty field]
- Con Acceso a Recursos Genéticos: No
- Lugar de Depósito: TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A
- Consignatario: ALBERTO BERNARDO HUEY VIDALURRE
- Dirección: CALLE ALONSO DE MOLINA NRO. 1584 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA
- País de destino final: PERÚ
- Fecha de Embarque: 28/02/2020
- Requiere anexo: Sí
- Archivo Anexo: [Seleccionar archivo] [Agregar archivo seleccionado] [Cargar Archivo]

El formato PDF que se visualiza como vista previa se detalla en el punto 2 de la parte III. FORMATO DE SALIDA DGF002.

Luego de llenado todos los campos obligatorios del formulario aparecerá la opción 'Derivar a firmar'.

Nota: La opción Transmitir para transmitir el DR borrador al administrado se realizará automáticamente una vez que se firme digitalmente el DR.

2. Cambios en la Pestaña 'Detalle'



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Si el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalles' es 'No' realizar los siguientes cambios:
 - El campo 'Fecha de Vigencia del Certificado' será llenado por defecto con 90 días hacia adelante a partir de la 'Fecha de Emisión del Certificado' y estará en modo no editable.
 - El campo 'Permiso para Flora y Fauna Silvestre' deberá ser no editable y autogenerado por VUCE de la siguiente manera: '00XXXX-SERFOR' donde 'XXXX' es un número correlativo, continuando la numeración del último permiso generado de manera manual.
 - Agregar la lista desplegable 'Autoriza análisis a nivel molecular', la Lista de valores será: Sí, No. Campo obligatorio.
 - Agregar el campo 'Requiere Anexo', la Lista de valores será: Sí, No. Campo obligatorio.
 - Si el campo 'Requiere Anexo' tiene el valor 'Sí' se muestra la sección 'Archivo Anexo' que le permitirá al funcionario de SERFOR adjuntar el Anexo haciendo clic en el botón 'Seleccionar Archivo' para adjuntar el archivo deberá hacer clic en el botón 'Cargar Archivo'

Documento Resolutivo

Inicio Consulta DR Control Visto Permiso del Certificado Detalle a Firmar

Detalle Producción Guía de Transporte o Salida Adjuntos Solicitudes de Rectificación de DR

DATOS DEL DR

Tipo de DR: AUTORIZACIÓN

Permiso para Fauna y Flora Silvestre: 001234-SERFOR

Fecha de Emisión del Certificado: 15/05/2020

Fecha de Vigencia del Certificado: 15/08/2020

DATOS GENERALES

Tipo de Trámite: EXPORTACIÓN

Es CITES: No

Motivo: Fines Científicos

En calidad de préstamo: Sí

Cantidad de meses de préstamo: 5

Autoriza análisis a nivel molecular: Sí

Autorización de Colecta:

Con Acceso a Recursos Genéticos: No

Lugar de Depósito: TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.

Consignatario: ALBERTO BERNARDO HUEY VIDALURRE

Dirección: CALLE ALONSO DE MOLINA NRO. 1584 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA

País de destino final: PERU

Fecha de Embarque: 28/02/2020

Requiere anexo: Sí

Archivo Anexo: Seleccionar archivo | Ingresar otro archivo | Cargar Archivo

- ✓ Cuando es CITES (Es Cites=Si) realizar los siguientes cambios:
 - ✓ Se agregará el campo 'Condiciones Especiales' debajo del campo 'Motivo' máximo 250 caracteres, editable y no obligatorio.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ El campo 'Permiso para Flora y Fauna Silvestre' deberá ser no editable y autogenerado por VUCE de la siguiente manera: '20 PE 000XXXX/SP', donde 20: son las dos últimas cifras del año y 'XXXX' es un número correlativo, continuando la numeración del último permiso generado de manera manual. Se deberá tener una numeración única para todos los permisos de exportación CITES que se emitan tanto de flora y fauna.

Para permisos de exportación y certificados reexportación:

- ✓ El campo 'Fecha de Vigencia del Certificado' será llenado por defecto con 6 meses hacia adelante a partir de la 'Fecha de Emisión del Certificado' y estará en modo no editable.

Para permisos de importación:

- ✓ El campo 'Fecha de Vigencia del Certificado' será llenado por defecto con 12 meses hacia adelante a partir de la 'Fecha de Emisión del Certificado' y estará en modo no editable.

- ✓ También considerar: Los siguientes nuevos campos del Acta, en el DR serán editables:
 - ✓ Motivo
 - ✓ 'Autorización de Colecta'. Obligatorio siempre que el motivo seleccionado sea 'Fines Científicos'

The screenshot shows the 'Documento Resolutivo' interface with the following fields:

- DATOS DEL DR:**
 - Tipo de DR: AUTORIZACION
 - Permiso para Fauna y Flora Silvestre: 20 PE 0001234/SP
 - Fecha de Emisión del Certificado: 15/05/2020
 - Fecha de Vigencia del Certificado: 15/05/2020
- DATOS GENERALES:**
 - Tipo de Trámite: IMPORTACIÓN
 - Es CITES: Si
 - Motivo: T:Comercial
 - Condiciones Especiales: (Empty text box)
 - Lugar de Depósito: TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.
 - Consignatario: ALBERTO BERNARDO HUEY VIDAUERE
 - Dirección: CALLE ALONSO DE MOLINA NRO. 1584 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA
 - País de destino final: PERU
 - Fecha de Embarque: 29/03/2020

3. Cambios en la Pestaña 'Productos'

- ✓ En la pestaña 'Productos' del pop up 'Documento Resolutivo' la grilla de productos se mantiene editable
- En el popup Producto: Si el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalle' es 'Si' se deberá realizar lo siguiente:
 - ✓ Agregar el campo 'TOTAL EXP.CUPO' debajo del campo 'Fecha de Adquisición (2)' y será visible, editable y obligatorio. Este campo es número mayor a cero con 2 decimales, su mayor será 999999.99.
 - ✓ En los nuevos campos incorporados, el evaluador podrá modificar los siguientes campos:
 - ✓ Apéndice



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ 'Precio Unitario FOB (1)' que será visible y obligatorio siempre que el motivo seleccionado no sea 'Fines Científicos'
- ✓ 'Precio Total FOB (1)' que serán visible y obligatorio siempre que el motivo seleccionado no sea 'Fines Científicos'
- ✓ En el popup Producto: Agregar el campo 'Cantidad exportada' el cual tendrá el siguiente comportamiento:
 - ✓ Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - ✓ Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio (para que lo complete). En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Producto

Guardar Cerrar

Subpartida Nacional:

Tipo de producto:

Tipo sub producto:

Descripción Otro subproducto:

Se encuentra en el catálogo:

Denominación del Producto:

Nombre Común:

Nombre Científico:

Descripción de los especímenes:

Pais de Origen:

Permiso Nº:

Fecha del Permiso:

Pais de la última re-exportación:

Certificado Nº:

Fecha del Certificado:

Unidad de Medida:

Cantidad:

Es CITES 7: Si No

Detalle Adicional:

Precio Unitario FOB (1):

Precio Total FOB (1):

Apéndice:

Origen:

Nº de RUC del establecimiento:

Nº del establecimiento:

Fecha de Adquisición (2):

TOTAL EXP.CUPO

Cantidad exportada:

Origen Origin:

W Especímenes recolectados en el medio ambiente
 X Especímenes procedentes de un establecimiento de cultivo en germinación
 D Análisis de Aptitud y prueba en cantidad con fines comerciales y plantas de Aptitud I reproductivas artificialmente con fines comerciales así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 19 de la Constitución.
 A Plantas reproductivas artificialmente en germinación con el propósito de la Resolución CITE 11.11.05ex-CUP 10, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del artículo 19 (regimen de especies incluidas en el Apéndice I que hacen parte integrante de las especies incluidas en los Apéndices 1 y 8).
 C Análisis de aptitud en cantidad en germinación con la Resolución CITE 10.10.05ex, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del artículo 19 (regimen de especies incluidas en el Apéndice I que hacen parte integrante de las especies incluidas en los Apéndices 1 y 8).
 F Análisis de aptitud en cantidad de 1 a 3 generaciones posteriores, durante el cultivo y/o derivados, "branda en cantidad" conforme a la Resolución CITE 10.10.05ex, así como sus partes y derivados.
 W Origen Insostenible (Bela justificarlo).
 1 Fines comerciales o científicos o de conservación.
 2 Especímenes de preservación genética (Bela justificarlo con fines de origen).
 3 Especímenes de plantas que se agrupan a la definición de producción agrícola.

Link CITES: <http://www.cites.org/eng>
 Link IATA: <http://www.iata.org/Pages/default.aspx>
 (1) Obligatorio sólo para Exportación con Fines comerciales
 (2) Obligatorio para los especímenes pre-convención hasta 1975



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Cambios en la Pestaña 'Guía de Transporte o Saldo'

- ✓ Considerar para el TUPA 34 que la pestaña '**Guía de Transporte o Saldo**' será visible sólo si se tiene al menos un producto que no sea de Tipo 'Hilos', 'Telas' o 'Prendas'.
- ✓ Se agregará el campo 'Medio de Transporte' (Tipo: Lista desplegable, máximo 50 caracteres) con el siguiente comportamiento:
 - Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio cuando [Es CITES=Si]. En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.
 - Los valores de la lista desplegable serán los siguientes: Aéreo, Marítimo.
- ✓ Se agregará el campo 'Puerto de exportación' (Tipo: Caja de texto, máximo 200 caracteres) con el siguiente comportamiento:
 - Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio cuando [Es CITES=Si, trámite es de Exportación o Reexportación y Medio de Transporte=Marítimo]. En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.
- ✓ Se agregará el campo 'Conocimiento de embarque/Carta de Porte aéreo N°' (Tipo: Caja de texto, máximo 50 caracteres) con el siguiente comportamiento:
 - Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio cuando [Es CITES=Si y Medio de Transporte=Aéreo]. En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.

Prototipo cuando el campo 'Tipo de Documento' es 'Informe de Saldo' y 'Medio de Transporte' es 'Marítimo':

The screenshot shows a web form titled "Guía de Transporte o Saldo". At the top left, there are two buttons: "Guardar" and "Cerrar". Below them are several input fields, each with a red asterisk indicating it is required:

- Tipo Documento: A dropdown menu with "Informe de Saldo" selected.
- Nro. de Guía de Transporte/Nro. de Informe: A text input field.
- Fecha de Expedición: A date picker field.
- Nro. Tipo Guía/P.E. Nro.: A text input field.
- Medio de Transporte: A dropdown menu with "Seleccione" selected.
- Puerto de Exportación: A text input field.

Prototipo cuando el campo 'Tipo de Documento' es 'Informe de Saldo' y 'Medio de Transporte' es 'Aéreo':



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

The screenshot shows a web form titled "Guía de Transporte o Saldo". At the top left, there are two buttons: "Guardar" and "Cerrar". Below them are several input fields, each with a red asterisk indicating a required field:

- Tipo Documento: A dropdown menu with "Informe de Saldo" selected.
- Nro. de Guía de Transporte/Nro. de Informe: A text input field.
- Fecha de Expedición: A date picker field.
- Nro. Tipo Guía/P.E. Nro.: A text input field.
- Medio de Transporte: A dropdown menu with "Seleccione" selected.
- Conocimiento de embarque/ Carta de Porte aéreo N°: A text input field.

Prototipo cuando el campo 'Tipo de Documento' es 'Guía de Transporte' y 'Medio de Transporte' es 'Marítimo':

This screenshot shows the same form as above, but with different selections and an additional field:

- Tipo Documento: A dropdown menu with "Guía de Transporte" selected.
- Nro. de Guía de Transporte/Nro. de Informe: A text input field.
- Fecha de Expedición: A date picker field.
- Tipo de Guía: A dropdown menu with "--Seleccione--" selected.
- Nro. Tipo Guía/P.E. Nro.: A text input field.
- Medio de Transporte: A dropdown menu with "Seleccione" selected.
- Puerto de Exportación: A text input field.

Prototipo cuando el campo 'Tipo de Documento' es 'Guía de Transporte' y 'Medio de Transporte' es 'Aéreo':



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. NUEVO ROL PARA FIRMAR EN LA ENTIDAD:

1. FIRMA DEL CERTIFICADO:

Para poder firmar, al usuario EXTA encargado de la firma, debe de agregársele el Rol: VUCE.ENTIDAD.FIRMANTE (nuevo rol).

Para los usuarios con este nuevo Rol podrán visualizar la Bandeja 'SUCes por Firmar'. Ver prototipo de referencia:

En el filtro de la bandeja, contará con 2 tipos de filtro:

- a. DR por firmar: lista las SUCes con DR en borrador que el especialista derivó para la firma.
- b. Rectificación de DR por firmar: lista las SUCes con DR firmadas que solicitaron rectificar el DR.

En la columna 'Vista Previa' podrá visualizar el certificado generado en la VUCE especificado en el punto 2 de la parte III. FORMATO DE SALIDA DGF002.

Para firmar el Certificado debe seleccionar la SUCe (puede seleccionar una o varias) y hacer clic en [Firmar].

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

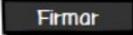
Uso de la firma digital del director de SERFOR

Para lo cual el certificado digital del director tiene que estar instalado en el equipo donde se accede a VUCE.

También se debe Instalar el Software Agente firmador de la VUCE (VUCE Signature) en el mismo equipo y configurar el Usuario SOL. (El manual de instalación del Software Agente firmador VUCE se le enviará a la Entidad durante la atención del acta):



Pantallas de la configuración del Software firmador de VUCE

Quando Seleccione el usuario EXTA, en la bandeja de SUCES por Firmar, uno o varias SUCES y  le aparecerá la siguiente pantalla para que confirme el certificado digital instalado en el equipo y el usuario SOL:



Seleccione Firmar y le aparecerá el mensaje de confirmación



Quando seleccione la vista previa del certificado en PDF, en la zona de firma aparecerá la Representación gráfica de la Firma Digital del usuario:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

- Color:** Si el campo 'Tipo de Exportación' es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Color' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)
- Marca:** Si el campo 'Tipo de Exportación' es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Marca' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)
- Apéndice:** Si el campo 'Tipo de Exportación' es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Apéndice' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Apéndice' del Pop Up 'Fibra'
- Origen:** Si el campo 'Tipo de Exportación' es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Origen' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Origen' del Pop Up 'Fibra'
- Número de especímenes incluso la unidad de medida:** Si el campo 'Tipo de Exportación' es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Cantidad' del Pop Up 'Producto' concatenado con el campo 'Unidad de Medida' de lo contrario se mostrará un guión (-)

6. PERMISO EXPORTADOR POR  SECTORIAL

7. LUGAR Lima

1	Firma Digital	Firma del Certificado Digital del usuario de la entidad instalada en su equipo.
----------	---------------	---------------------------------------------------------------------------------

Con la primera firma del DR borrador de la SUCE, se transmite el DR al administrado y se visualiza y activa el botón 'Derivar a Firmar' para derivarlo al funcionario que se encuentra en ADUANAS.

Para que el administrado pueda ver el certificado firmado debe hacer click en 'Ver Documento Firmado'. Este botón será visible una vez que el documento tenga al menos una firma:



Nota: La rectificación de un DR firmado, también pasará por el flujo de crear una nueva versión de DR, editar los datos del DR, derivar a firmar y firma del Rol Entidad.Firma (en la pestaña Rectificación de DR por firmar).

Uso de la firma digital del funcionario de SERFOR que se encuentra en ADUANAS

Este usuario ingresará a la bandeja 'SUCes por FIRMAR' para visualizar los trámites que ya tienen la primera firma digital (contará solo con el filtro "DR por firmar") y que están listos para que se le pueda aplicar la segunda firma digital, seleccionará una SUCE y realizará lo siguiente:

- ✓ Si el campo 'Es Cites' de la pestaña detalle es 'No' entonces el funcionario de aduanas deberá solamente firmar el documento con el software firmador.
- ✓ Si el campo 'Es Cites' de la pestaña detalle es 'Sí', el funcionario de SERFOR que se encuentra en ADUANAS deberá realizar la siguiente:
 - Completar los campos 'Medio de Transporte', 'Puerto de exportación', 'Conocimiento de embarque/Carta de Porte aéreo N°' según corresponda de la pestaña 'Guía de Transporte o Saldo'
 - Completar el campo 'Cantidad exportada' del pop up 'Producto' de la pestaña 'Productos'.
 Una vez que completa estos datos el funcionario podrá firmar el documento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT 07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

La firma del funcionario de SERFOR que se encuentra en ADUANAS se mostrará de la siguiente manera:

Si es CITES:
 Certificado:

14. Aprobación de la exportación		15. Nº de conocimiento de embarque/carta de porte aéreo	
Sección	Cantidad	Sección	Cantidad
A		B	
B		C	
C		D	
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L			
M			
N			
O			
P			
Q			
R			
S			
T			
U			
V			
W			
X			
Y			
Z			

Fecha de firma del documento

Puerto de exportación: _____ Fecha: _____ Firma: _____ Sello y cargo/firma

SERFOR

Linea de registro de firmas por el sistema DVUCEPT 07.RE.027
 Lugar: Administrador Técnico PE
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.07.2020 01:23:43 -05:00

Anexo:

14. Aprobación de la exportación		15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo N°:	
Sección	Cantidad		
A			
B			
C			
D			

Fecha de firma del documento

Puerto de exportación: _____ Fecha: _____ Firma: _____ Sello oficial y título

SERFOR

Linea de registro de firmas por el sistema DVUCEPT 07.RE.027
 Lugar: Administrador Técnico PE
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.07.2020 01:23:43 -05:00

PERMISO/CERTIFICADO CITES N° PE 002883 /SP

Si no es CITES:

Certificado:

SERFOR

Seillo y Firma Control

Fecha: _____ Hora: _____

Fecha y hora de firma del funcionario SERFOR en ADUANAS

El titular del presente permiso conoce las disposiciones legales vigentes en la materia y es responsable de su cumplimiento y sujeto a las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento total y parcial.....

Anexo:

Lima 17 de 06 de 2020

Fecha de firma del documento.

SERFOR

Seillo y Firma Control

SERFOR

Seillo y Firma de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2. FORMATO DE SALIDA DGF002:

En los TUPAs 34 y 35: el documento PDF del Certificado emitido tendrá un código QR el cual al ser escaneado permitirá visualizar este mismo Certificado y sus anexos.

El PDF tendrá el siguiente formato:

- ✓ Si el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalles' es 'No' tendrá el siguiente formato tanto para el TUPA 34 y 35:



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with header 'Aprobación de requerimiento' and fields for 'Código: DVUCEPT.07.RE.027', 'Fecha: 14.01.20', 'Versión: 06', 'Aprob: EV'.

Form titled 'PERMISO PARA FAUNA Y FLORA SILVESTRE' with fields for 'EXPORTACION', 'IMPORTACION', 'RE-EXPORTACION', 'NOMBRE', 'DOCUMENTO DE IDENTIDAD', 'DIRECCION', etc.

Los nombres de las especies listados en esta sección vienen del campo 'Nombre científico' del pop Up 'Producto'

El texto enmarcado es personalizado según lo señalado en el campo 'Autoriza análisis a nivel molecular' de la pestaña Detalle, si su valor es 'SI' se muestra lo indicado en la imagen de lo contrario se muestra 'El presente permiso no otorga derecho sobre los recursos genéticos ni autoriza el estudio a nivel genético...'.

Form section for 'Instrumento con el que se autoriza el acceso al Recurso Genético' with options for 'Contrato de Acceso', 'Contrato de Acceso Mixto', and 'Acuerdo de Transferencia de Material'.

Esta sección se completará solo si el Campo 'Con acceso a recursos genéticos de la pestaña Detalles' = No

Esta sección se completará solo si el Campo 'Con acceso a recursos genéticos de la pestaña Detalles' = SI

Form section for 'DESTINATARIO/CONSIGNATARIO' with fields for 'DIRECCION', 'PAIS DE DESTINO', and 'Fecha de firma del documento'.

El titular del presente permiso conoce las disposiciones legales vigentes en la materia y es responsable de su cumplimiento y sujeto a las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento total y parcial.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p align="center">Aprobación de requerimiento</p>	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

Anexo 01- Relación de Especies

El anexo se genera siempre que el campo 'Requiere Anexo' de la pestaña 'Detalle' vista evaluador tiene el valor 'Sí'

El anexo se generará a partir del archivo que adjunta el especialista de SERFOR en la sección 'Archivo Anexo de la pestaña 'Detalle' de la vista del evaluador..



PERU Ministerio de Agricultura y Riego
Av. Javier Prado Oeste N° 2402 U.S. Oficina - Registro de Mts. L175 17 P.O.C.

Anexo 01

Permiso N° 003560 - SERFOR

Número correlativo

Campo 'Permiso para Fauna y Flora Silvestre' de la pestaña 'Detalle' de los datos del DR.

PERMISO PARA FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Relación de especies: CONTINUA DEL PE N° 003560-SERFOR

Familia	Genero/Especie	N° ejemplares a exportar
APOCYNACEAE	<i>Fouquieria cf. acouci</i>	1
APOCYNACEAE	<i>Ravouffa praecox</i>	1
ARACEAE	<i>Heteropsis longifolia</i>	1
ARECACEAE	<i>Geonoma diversis</i>	4
ARECACEAE	<i>Oenocarpus mapora</i>	3
BORAGINACEAE	<i>Cordia nodosa</i>	4
BURSERACEAE	<i>Tetragastris altissima</i>	2
CANNABACEAE	<i>Celtis schippii</i>	2
CARICACEAE	<i>Jacaratia digitata</i>	3
CHRYSOBALANACEAE	<i>Licania sp1</i>	4
CHRYSOBALANACEAE	<i>Licania parviflora</i>	2
CHRYSOBALANACEAE	<i>Parinari parviflora</i>	2
CLUSIACEAE	<i>Chrysoclamys oleif</i>	5
CLUSIACEAE	<i>Garcinia brasiliensis</i>	1
CLUSIACEAE	<i>Symphonia globulifera</i>	5
CONNARACEAE	<i>Conarus punctatus</i>	1
CONNARACEAE	<i>Rourea cf. cuspidata</i>	1
EUPHORBIACEAE	<i>Alchornea glandulosa</i>	5
TOTAL		76

Sumatoria de Ejemplares a Exportar

Según la autorización de investigación científica aprobada con la Resolución de Jefatura de Parque Titicaca N° 28-2019-SERFOR-DR, Resolución de Dirección General N° 402-2019-SERFOR-DC/DIRTIS y Resolución de Dirección General N° 471-2019-SERFOR-DC/DIRTIS, en el marco del artículo 9° del Reglamento aprobado con D.S. N° 019-2019-MINAGRI, fue devuelto que se otorga para el aprovechamiento sostenible y conservación de flora silvestre, devuelto en el reglamento, no genera más devoluciones sobre las exportaciones, que el espécimen para el uso de la fauna silvestre, aviculturales, exóticos en estado de libertad, Los recursos se otorgan con fines de investigación científica y no representan compensación de los artículos 147° de la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y en el artículo 139° del Decreto Supremo N° 019-2019-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal.

Lima 17 de 05 de 2020

Fecha de firma del documento.



Lima 17 de 05 de 2020
Código: 003560-001
Cargo: Administrador Técnico PB
Fecha: 05/27/2020 01:23:43 -05:00

Sello y Firma Control



Lima 17 de 05 de 2020
Código: 003560-001
Cargo: Administrador Técnico PB
Fecha: 05/27/2020 01:23:43 -05:00

Sello y Firma de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Documento generado en la VUCE: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx.

El titular del presente permiso conoce las disposiciones legales vigentes en la materia y es responsable de su cumplimiento y sujeto a las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento total o parcial.

Nota: Tanto el Certificado (documento principal) como el documento Anexo contarán con la firma digital.

✓ Si el campo 'Es CITES' de la pestaña 'Detalles' es 'Sí' tendrá el siguiente formato:



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Header section containing VUCE logo, title 'Aprobación de requerimiento', and metadata like 'Código: DVUCEPT.07.RE.027', 'Fecha: 14.01.20', 'Versión: 06', 'Aprob.: EV'.

Main application form with fields for 'CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES', 'PERMISO/CERTIFICADO CITES N°', 'Razón Social y Domicilio Legal', and 'País de la importación'.

Annotations explaining field values: 'El valor se tomará del campo N° Permiso CITES de la pestaña Detalles de la vista DR del pop up Documento Resolutivo', 'El valor se tomará del campo Fecha de vigencia de la pestaña Detalles de la vista DR del pop up Documento Resolutivo', 'Para TUPA 35 marcar Exportación Para TUPA 34 marcar según lo indicado en el campo Tipo de Tránsito de la pestaña Detalles'.

[Campo Finalidad de la exportación de la pestaña detalles] Si la opción seleccionada es 'Otros' concatenar con el campo 'Detallar'

Campo 'Tipo de Producto' + 'Descripción de los especímenes'

Campo 'Nombre Científico' (campo Género/Especie) y campo 'Nombre Común'

Campo 'Apéndice' y 'Origen' del Pop Up 'Producto'

Table with 5 columns: 7./8. Nombre científico, 9. Descripción de los especímenes, 10. Apéndice y origen, 11. N° de especímenes, 11a. Total exportado/Cupo. Includes example data for 'Vicugna'.

Table with 7 columns: 12. País de origen, Permiso N°, Fecha, 12a. País de la última reexportación, Certificado N°, Fecha, 12b. N° del establecimiento o fecha de adquisición. Includes example data for 'Perú'.

Table with 7 columns: 7./8., 9., 10., 11., 11a., 12., 12a., 12b. (repeated structure for multiple entries).

Annotations pointing to specific fields in the table: 'Campo País de Origen de la pestaña Productos', 'Campo Permiso N° de la pestaña Productos', 'Campo Fecha de Permiso de la pestaña Productos', 'Campo País de la última re-exportación de la pestaña Productos', 'Campo Certificado N° de la pestaña Productos', 'Campo Fecha del Certificado de la pestaña Productos', 'Campo Nro de Establecimiento de la pestaña Productos', 'Campo Fecha de Adquisición de la pestaña Productos'.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

★ País en el que los especímenes fueron recolectados de la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación).
 ★★ Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales.
 ★★★ Para los especímenes preconvenión.

13. Permiso/certificado expedido por:

Lima Fecha de firma del documento

Lugar Fecha Estampilla de seguridad, firma y sello oficial



SERFOR
 SANTILLÁN Ruben Mark FAU
 20062036227 602
 Cargo: Administrador Técnico Pts
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.07.2020 01:23:43 -05:00

14. Aprobación de la exportación

Sección	Cantidad
A	
B	
C	
D	

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo N°:

Fecha de firma del documento

Puerto de exportación Fecha Firma Sello oficial y título



SERFOR
 SANTILLÁN Ruben Mark FAU
 20062036227 602
 Cargo: Administrador Técnico Pts
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.07.2020 01:23:43 -05:00

PERMISO/CERTIFICADO CITES N° PE 002883 /SP

Documento generado en la VUCE: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx.

Anexo del Permiso/Certificado CITES

El anexo se genera cuando el DR tiene más de 4 productos asociados, de ser así, anexo tendrá los datos a partir del quinto producto.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob.: EV

Continuación Permiso/Certificado N°

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

EXPORTACIÓN
REEXPORTACIÓN
IMPORTACIÓN
OTRO

Original

2. Valido hasta el

Para TUPA 35 marcar Exportación
Para TUPA 34 marcar según lo indicado en el campo 'Tipo de Trámite' de la pestaña 'Detalle'

El valor se tomará del campo 'Fecha de vigencia' de la pestaña 'Detalle' de la vista DR del pop up 'Documento Resolutivo'

La información se obtiene de los datos del quinto producto en adelante

3a. País de importación		5a. Fin de la transacción		5b. Estampillo de Seguridad N°	
7a. Nombre científico y Nombre común		9. Descripción de especímenes		10. Agencias y dígitos	11. Cantidad
11a. Total esp. Caste					
a.					
b.					
c.					
d.					
e.					
f.					
g.					
h.					
i.					
j.					
k.					
l.					
m.					
n.					

13. Permiso expedido por:

Lima Fecha de firma del documento

Lugar Fecha Estampilla de seguridad, firma y sello oficiales

14. Aprobación de la exportación:

Secuencia	Cantidad	Secuencia	Cantidad
a.		b.	
c.		d.	
e.		f.	
g.		h.	
i.		j.	
k.		l.	
m.		n.	
o.		p.	

15. N° de conocimiento de embarque/carta de porte aéreo

Fecha de firma del documento

Puerto de exportación Fecha Firma Sello y campo oficiales

Documento generado en la VUCE: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx.

Consulta Pública de DR y lectura del código QR

En la VUCE se encuentra disponible la opción de Consulta de Documento Resolutivo, en la cual cualquier País de destino puede acceder a validar la originalidad de un permiso emitido por SERFOR en la VUCE. Solo se requiere contar con el número de DR (Documento Resolutivo) y/o un código de consulta.

Formas de Ingreso a Consulta de Documento Resolutivo

1. Link de acceso: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx. Ingresar RUC y número de DR y seleccionar Buscar.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

CONSULTA DE DOCUMENTO RESOLUTIVO

Número de RUC: 20600110544 Número de DR: 2020212405

No soy un robot 
reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

BUSCAR

Nombre archivo	Descargar
3338-2018-R-20CU001.PDF	Descargar
_VUCE_HojaResumen_DR_2020212405_.pdf	Descargar

2. En la página de ingreso a VUCE



 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

 vuceayuda@vuce.gob.pe
 Mesa de ayuda (01)2071510

Mercancías Restringidas

Bienvenido a la VUCE

Para ingresar al sistema, selecciona una de las dos opciones de autenticación.

Soy Importador y/o Exportador

Ingresar con Clave SOL

Soy funcionario de una Entidad

Ingresar a la Extranet

[Consulta Pública de Documentos Resolutivos](#)
 Manual de creación de Usuario VUCE - Mercancías Restringidas

Envía a la página de consulta pública de DR. Ingresar el Nro de DR y código de consulta que se encuentra en la 'Hoja de Resumen de DR' y se busca el Certificado.



CONSULTA DOCUMENTO RESOLUTIVO

English | Español

Número DR: Código Consulta:

 Ingresar el texto de la imagen

Mostrar otra Imagen 

Fecha y hora: 04/05/2020 12:59:24

NOMBRE ARCHIVO

[_VUCE_HojaResumen_DR_2020183351_.pdf](#)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

Importante: en la 'Hoja de resumen de DR', agregar el código de consulta y habilitar el formato DFG002 para que se consulte el certificado por la página de consulta pública de DR.



3. En un dispositivo donde se realiza la lectura del código QR



se abrirá la URL correspondiente a la página de Consulta de DR, y se realizará la consulta para que se muestre el certificado.

CONSULTA DE DOCUMENTO RESOLUTIVO

Número de RUC: 20600110544 Número de DR: 2020212405

No soy un robot 
reCAPTCHA
 Privacidad - Condiciones

BUSCAR

Nombre archivo	Descargar
3338-2018-R-20CU001.PDF	Descargar
_VUCE_HojaResumen_DR_2020212405_.pdf	Descargar



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación de Comercio
Exterior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 2:

DGF-2020-003

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

DATOS GENERALES		N° Solicitud	DGF-2020-003
Entidad	SERFOR	Fecha de Solicitud	09.07.2020
Autoriza	CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES/ COORDINADOR VUCE		
Solicitante:	CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES/ COORDINADOR VUCE	Tipo Requerim.	Cambio
Tupa (Formato)	TUPA 8 (DGF003)	Componente VUCE	MR
Requerimiento	DGF003 Solicitud de implementación de permiso CITE en formato digital TUPA 8	Motivo Cambio	Automatización, Mejoras
Base Legal	TUPA 2016 - Aprobado mediante D.S. N° 001-2016-MINAGRI.		

DETALLE DEL PROBLEMA O SITUACION ACTUAL (Defina y acote el problema que se va a resolver, la causa, consecuencia y/o impacto).

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y Autoridad Administrativa CITES – Perú, con Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR se incorpora a la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE teniendo a su cargo entre otros, el siguiente procedimiento administrativo:

TUP 8 - Permiso(s) de exportación CITES para fibra de vicuña y sus productos.

Procedimiento que por la naturaleza de su aprobación es expedido mediante formatos físicos ya establecidos, que requieren el llenado de la información, colocación de la estampilla de seguridad, sello y firma manuscrita de los directores, para luego ser escaneados y cargados a la plataforma VUCE. El administrado debe apersonarse a las instalaciones del SERFOR a recoger los citados permisos para proceder con la exportación.

Es preciso señalar que desde el 01 de junio del presente año el SERFOR ha iniciado una etapa de transformación digital incorporándose a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE empleando el certificado digital otorgado por el RENIEC para la firma de documentos digitales; para tal efecto, cuenta con el Sistema de Gestión Documental – SGD que permite la generación de documentos digitales que en su estructura contiene un link y clave de validación de autenticidad.

DETALLE DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE CAMBIO (Especifique con claridad el cambio solicitado)

Conforme a las coordinaciones efectuadas con la Entidad, se solicita la digitalización del permiso CITES del TUPA 8, es decir que una vez que el administrado ingrese la información y realice el pago, y posterior a la evaluación del especialista se firme digitalmente y se emita el certificado mediante VUCE.

Para atender lo requerido la VUCE propone lo siguiente:

- **Emisión digital del permiso CITES TUPA 8:** El evaluador o digitador puede completar y/o editar los datos a mostrar en el Certificado a través del borrador de DR en la VUCE y tendrá la opción de generar una vista previa del Certificado. Cuando el Certificado esté conforme podrá derivarlo para la firma correspondiente.

La firma podrá manejarse de la siguiente manera:

- a. Firmado digitalmente por la Entidad

Nota: Tiene sustento legal en el marco normativo de la VUCE.

De esta manera el trámite se mantiene virtual y no requiere actividades presenciales. Este Permiso Electrónico puede ser verificado rápidamente por las entidades / países correspondientes a través de una consulta web o un escaneo del Código QR.

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

TUPA	FORMATO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN DE PAGO	PLAZO (días hábiles)
8	DGF003	Permiso(s) de exportación CITES para fibra de vicuña y sus productos.	1.957% para productos 10.2759% para fibra	5 días para productos 9 días para fibras

Los cambios a realizar se encuentran detallados en el Anexo 01 del acta.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Ventajas:

- Contar con información en línea fidedigna y válida en materia de autorizaciones a mercancías restringidas.
- Eliminar la posibilidad de falsificación de documentos resolutivos emitidos por la entidad.
- Eliminar la posibilidad de uso de documentos resolutivos vencidos o que no pertenecen al Exportador.
- Optimizar la selección a control aduanero de las Declaraciones de mercancías restringidas.

RIESGOS (incluir probabilidad e impacto)

- ✓ Se requiere afecte a las nuevas solicitudes que ingresen a la VUCE (nueva versión de los formatos, por lo tanto, no deben afectar a los históricos).
- ✓ Aparte de afectar a la Solicitud (entrada), los cambios también afectan al formato del DR (salida).

Revisión del Comité de Control de Cambios		
Fecha	Responsable	Actividad
01/09/2020	Diana Huamanciza Robledo	Elaboración
13/09/2020	Claudio Manuel Alvarez Apaza	Revisión VUCE
15/09/2020	Jessica Maria Gálvez-Durand Besnard	Revisión ENTIDAD

CONFORMIDAD ENTIDAD

Nombre	CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES	Firma:  Firmado digitalmente por QUINCHO TORRES, Christian David FAU 20562836927 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2020 09:49:29 -05:00
Cargo	COORDINADOR VUCE	
Nombre	Miriam Cerdán Quiliano	Firma:
Cargo	Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre	
Nombre	Jessica Maria Gálvez-Durand Besnard	Firma: Firmado digitalmente por GALVEZ DURAND BESNARD, Jessica Maria FAU 20562836927 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2020 10:31:05 -05:00
Cargo	Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre – DGSFS	

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

CONFORMIDAD ENTIDAD			
Nombre	Karina Santti Sánchez	Firma:	 Firmado digitalmente por SANTI SANCHEZ Karina FAU 20562836927 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.09.2020 11:48:23 -05:00
Cargo	Especialista - DGSPFS		
Nombre	Elizabeth Gonzáles Valentín	Firma:	Firmado digitalmente por GONZALES VALENTIN Elizabeth FAU 20562836927 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2020 13:24:00 -05:00
Cargo	Especialista - DGSPFS		

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

ANEXO 01

I. VISTA SOLICITUD - FORMATO DE ENTRADA DGF003:

Consignar el domicilio legal de la persona natural o jurídica que solicita el Permiso de Exportación CITES.

1. Pestaña 'Detalles':

Para el formato **DGF003 - Permiso(s) de exportación CITES para fibra de vicuña y sus productos. (TUPA: 8)** realizar los siguientes cambios:

- ✓ Cambiar lo siguiente en lista desplegable 'Finalidad de la exportación':
 - Cambiar el valor 'Con fines comerciales' por el valor 'T: Comercial'
 - Agregar:
 - S: Científico
 - P: Objetos personales
- ✓ Agregar la lista de valores 'Guía de transporte expedido por:' Visible, editable y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de exportación' ='Fibra de Vicuña'. La lista de valores será:
 - Gobierno Regional
 - ATFFS
 - Si el campo 'Guía de transporte expedido por:' es 'ATFFS' entonces se mostrarán y serán obligatorios los siguientes nuevos campos: 'N° completo de la Guía' (15 caracteres), 'Fecha de expedición', 'ATFFS que lo expidió' (50 caracteres)



Declaro bajo juramento que toda la información en el presente documento es veraz, y que los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas modificatorias y complementarias.

*nota: Realizar los cambios también en el DR en modo solo lectura.

2. Pestaña 'Fibras':

- ✓ Agregar el botón 'Cargar Archivo' el cual Muestra/Oculto el botón 'Seleccionar Archivo', el botón 'Aceptar', y el enlace para descargar la plantilla Excel
- ✓ El botón 'Aceptar' carga el archivo seleccionado en la lista de fibras. Este botón irá seguido del texto 'Haga clic aquí para descargar la plantilla Excel' Al hacer clic en la palabra 'aquí' descargará la plantilla siguiente:



Anexo DGF003.xlsx

- ✓ El administrado deberá completar el Excel adjunto y al finalizar presionará el botón 'Generar archivo' el cual genera en la misma ruta donde está la plantilla el archivo que deberá cargar en el sistema.

	<h2 style="margin: 0;">Aprobación de requerimiento</h2>	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

- ✓ Se deberá validar que el Excel cargado contengan al menos un registro y que tenga llenos todos los campos indicados como obligatorios en el Excel Anexo DGF003.xlsx de lo contrario deberá aparecer un mensaje 'El archivo adjunto no contiene los datos mínimos requeridos o no contiene datos, por favor descargar la plantilla, completarla y cargar el archivo generado.
- ✓ **Nota:** Al momento de la importación de los datos los productos serán incorporados en el formulario con los valores "Apéndice = II", Origen="W: Especímenes recolectados en el medio silvestre".

DATOS DE LA SOLICITUD

Número de Solicitud: 2020009609 Fecha de Registro: 04/08/2020 22:55:00 Fecha de Actualización: 04/08/2020 22:58:19

Ningún archivo seleccionado

 Haga click aquí para descargar la plantilla Excel

RESUMEN

TIPO FIBRA	PESO KG. DE FIBRA A EXPORTAR	PRECIO TOTAL FOB (\$)
No hay información a mostrar.		

PESO TOTAL (2) KG.

NRO	TIPO SUBPRODUCTOS	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA FIBRA	Nº DE REGISTRO(S) DE CAPTURA Y ESQUILA O DEL (LOS) CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RUC
No hay información a mostrar.			

- ✓ En el pop up 'Fibra' Agregar una caja de texto 'Apéndice' Por defecto aparece seleccionado y en modo no editable Apéndice' II
- ✓ En el Pop up 'Fibra' Agregar una caja de texto 'Origen' Seleccionado por defecto:
 - W Especímenes recolectados en el medio silvestre
- ✓ Agregar campo 'Precio FOB Unitario' El campo 'Precio Total FOB' será calculado por el sistema de la siguiente manera: 'Precio FOB Unitario' * Peso (KG) de fibra de vicuña a exportar
- ✓ Agregar en Tipo de subproducto 'Otro' al seleccionar este ítem aparecerá una caja de texto.
- ✓ Se deberá tener en cuenta que las 4 primeras fibras ingresadas en la grilla serán aquellos se mostrarán en el certificado y los demás serán mostrados en el anexo del certificado.
- ✓ Se elimina el campo 'N° de Registro(s) de Captura y Esquila o de(los) Certificado(s) de Inscripción en el RUCSSP' ya que se separará en dos campos según lo seleccionado en el campo 'Tipo de subproducto'
- ✓ Agregar la lista desplegable 'Tipo de Registro' el cual será visible y obligatorio si el campo 'Tipo de Exportación' de la pestaña 'Detalles' es 'Fibra de vicuña'. La lista de valores es la siguiente:
 - Registro de Captura y esquila
 - Certificado de Inscripción en el RUCSSP
 Si el campo 'Tipo de subproducto' es 'Fibra sucia' el campo 'Tipo de Registro' será editable y se tendrán las siguientes consideraciones:
 - Si en el campo 'Tipo de Registro' se selecciona 'Registro de Captura y esquila' se deberán mostrar los siguientes campos los cuales serán obligatorios:
 - Número de Registro de Captura y esquila. Tipo de campo: Texto, máximo 15 caracteres.
 - Campaña. Tipo de campo: Texto, máximo 20 caracteres.
 - Gobierno Regional. Tipo de campo: Texto, máximo 100 caracteres.
 - Fecha de emisión del Registro de Captura y esquila. Tipo de campo: Fecha.
 - Número de vellones. Tipo de campo: Numérico con dos decimales. Máximo valor 999.99
 - Número de precintos de seguridad. Tipo de campo: Número entero mayor a cero. Máximo valor 999

Fibra

Guardar
Cerrar

Tipo de subproducto (*)

Nombre de la Organización de donde procede la fibra de vicuña (*)

Tipo de Registro (*)

Número de Registro de Captura y esquila (*)

Campaña (*)

Gobierno Regional (*)

Fecha de emisión del Registro de Captura y esquila (*)

Número de vellones (*)

Número de precintos de seguridad (*)

Peso (kg) de fibra de vicuña consignada en el Registro de captura y esquila o en el certificado de inscripción en el RUCSSP (*)

Peso (KG) de fibra de vicuña a exportar (*)

Precio FOB Unitario (*)

Precio Total FOB (\$) (*)

Apéndice (*)

Origen (*)

- Si en el campo 'Tipo de Registro' se selecciona 'Certificado de Inscripción en el RUCSSP' se deberán mostrar los siguientes campos los cuales serán obligatorios:
- Número de Certificado de Inscripción en el RUCSSP. Tipo de campo: Texto, máximo 15 caracteres.
 - Extensión. Tipo de campo: Texto, máximo 15 caracteres.

Fibra

Guardar
Cerrar

Tipo de subproducto Fibra sucia (*)

Nombre de la Organización de donde procede la fibra de vicuña

Tipo de Registro Certificado de Inscripción en el RUCSSP (*)

Número de Certificado de Inscripción en el RUCSSP

Extensión

Peso (kg) de fibra de vicuña consignada en el Registro de captura y esquila o en el certificado de inscripción en el RUCSSP

Peso (KG) de fibra de vicuña a exportar

Precio FOB Unitario

Precio Total FOB (\$)

Apéndice Apéndice II (*)

Origen W: Especímenes recolectados en el medio silvestre (*)

Si el campo 'Tipo de subproducto' es diferente a 'Fibra sucia' el campo 'Tipo de Registro' será no editable y tendrá el valor 'Certificado de Inscripción en el RUCSSP' además se mostrarán los siguientes campos editables y obligatorios:

- Número de Certificado de Inscripción en el RUCSSP. Tipo de campo: Texto, máximo 15 caracteres.
- Extensión. Tipo de campo: Texto, máximo 15 caracteres.

Fibra

Guardar
Cerrar

Tipo de subproducto Fibra corta ▼ (*)

Nombre de la Organización de donde procede la fibra de vicuña (*)

Tipo de Registro Certificado de Inscripción en el RUCSSP ▼ (*)

Número de Certificado de Inscripción en el RUCSSP (*)

Extensión (*)

Peso (kg) de fibra de vicuña consignada en el Registro de captura y esquila o en el certificado de inscripción en el RUCSSP (*)

Peso (KG) de fibra de vicuña a exportar (*)

Precio FOB Unitario (*)

Precio Total FOB (\$) (*)

Apéndice Apéndice II (*)

Origen W: Especímenes recolectados en el medio silvestre (*)

*nota: Realizar los cambios también en el DR.

3. Pestaña 'Productos':

- ✓ Renombrar el campo 'Peso unitario (KG.)' por 'Peso unitario'
- ✓ Agregar el botón 'Cargar Archivo' el cual Muestra/Oculto el botón 'Seleccionar Archivo', el botón 'Aceptar', y el enlace para descargar la plantilla Excel
- ✓ El botón 'Aceptar' carga el archivo seleccionado en la lista de productos. Este botón irá seguido del texto 'Haga clic aquí para descargar la plantilla Excel' Al hacer clic en la palabra 'aquí' descargará la plantilla siguiente:



Anexo DGF003.xlsx

El administrado deberá completar el Excel adjunto y al finalizar presionará el botón 'Generar archivo' el cual genera en la misma ruta donde está la plantilla el archivo que deberá cargar en el sistema.

	<h2 style="margin: 0;">Aprobación de requerimiento</h2>	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

- ✓ Se deberá validar que el Excel cargado contengan al menos un registro y que tenga llenos todos los campos indicados como obligatorios en el Excel Anexo DGF003.xlsx de lo contrario deberá aparecer un mensaje 'El archivo adjunto no contiene los datos mínimos requeridos o no contiene datos, por favor descargar la plantilla, completarla y cargar el archivo generado.
- ✓ **Nota:** Al momento de la importación de los datos los productos serán incorporados en el formulario con los valores "Apéndice = II", Origen="W: Especímenes recolectados en el medio silvestre", 'Unidad de Medida' = 'Unidades', sí el campo 'Tipo de Producto' es 'Prendas'.

DATOS DE LA SOLICITUD

Número de Solicitud: Fecha de Registro: Fecha de Actualización:

Datos del Solicitante
Detalles
Productos
Requisitos Adjuntos

Ningún archivo seleccionado

Haga click aquí para descargar la plantilla Excel

RESUMEN

HILOS	PESO TOTAL (O) KG.	
TELAS	CANTIDAD (O) m.	
PRENDAS	CANTIDAD (O) u.	

NRO	TIPO PRODUCTO	TIPO SUBPRODUCTO	CÓDIGO ARTÍCULO	N° CERTIFICADO(S) DE INSCRIPCIÓN EN EL RUCSSP	TÍTULO DEL HILADO	COLOR	PESO UNITARIO(KG)	CAN
No hay información a mostrar.								

- ✓ En el pop up 'Producto' Agregar el campo 'Unidad de Medida' en modo no editable debajo del campo 'Cantidad', sí el campo 'Tipo de Producto' es 'Prendas' seleccionar el valor 'Unidades', si el campo 'Tipo de Producto' es 'Tela' mostrar los valores 'metros', 'Kg' de lo contrario no mostrar el campo.
- ✓ En el pop up 'Producto' Agregar una caja de texto 'Apéndice' Por defecto aparece seleccionado y en modo no editable Apéndice' II
- ✓ En el Pop up 'Producto ' Agregar una caja de texto 'Origen' Seleccionado por defecto:

W Especímenes recolectados en el medio silvestre
- ✓ Si el campo 'Tipo de Producto' es 'HILO' seleccionar por defecto y en modo no editable en el campo 'Unidad de medida' el valor de 'Kilo'
- ✓ Si el campo 'Tipo de Producto' es 'TELA' se cargará la lista desplegable 'Unidad de medida' con los valores 'Kilo' y 'Metro'
- ✓ Si el campo 'Tipo de Producto' es 'PRENDA' seleccionar por defecto y en modo no editable en el campo 'Unidad de medida' el valor de 'Unidades'
- ✓ Agregar en el campo 'Tipo de subproducto' el valor 'Otro', al seleccionar este ítem aparecerá una caja de texto de nombre 'Descripción Otro subproducto' texto de 200 caracteres obligatorio sólo si selecciono 'Otro' en el campo 'Tipo de subproducto' para escribir la descripción del sub producto.
- ✓ El campo 'Marca' se cambiará a una lista desplegable y es obligatorio sólo cuando el campo 'Tipo de Producto' es 'PRENDA' o 'TELA'
La lista de Marcas es la siguiente: 'VICUÑA PERU', 'VICUÑA PERU – ARTESANÍA'
- ✓ Agregar campo 'Precio FOB Unitario'
El campo 'Precio Total FOB' será calculado por el sistema de la siguiente manera:
'Precio FOB Unitario'*Cantidad
- ✓ Se deberá tener en cuenta que los 4 primeros productos ingresados en la grilla serán aquellos se mostrarán en el certificado y los demás serán mostrados en el anexo del certificado.

Producto

Tipo de Producto (*)

Tipo de subproducto (*)

Código artículo

Nº Certificado(s) de Inscripción en el RUCSSP (*)

Color (*)

Peso unitario (*)

Cantidad (*)
 (*) Para Telas consignar Cantidad en metros y para Prendas en N° de piezas

Unidad de Medida (*)

Dimensiones (*)
 (*) Para Telas consignar Ancho de tela en metros y para Prendas Talla o largo y ancho de las prendas

Marca (*)

Composición (*)

Precio FOB Unitario (*)

Precio Total FOB (\$) (*)

Apéndice (*)

Origen (*)

*nota: Realizar los cambios también en el DR.

II. VISTA DEL DR PARA LA ENTIDAD:

1. Vista Previa del Certificado

- ✓ Se agrega la opción [Vista Previa del Certificado]. Visible solo para el funcionario de la Entidad durante el borrador de DR.

Documento Resolutivo

Eliminar Borrador DR
Cerrar

Vista Previa del Certificado

Derivar a Firmar

Detalle
Productos
Adjuntos
Solicitudes de Rectificación de DR

DATOS DEL DOCUMENTO RESOLUTIVO

N° Permiso CITES	20 PE 003240/SP (*)
Fecha de emisión	08/05/2020 (*)
Fecha de vigencia	08/11/2020 (*)

DATOS DEL TRÁMITE

Tipo de exportación	Productos(Telas, Prendas, Hilos) (*)
---------------------	--------------------------------------

FINALIDAD DE LA EXPORTACIÓN

Finalidad de la exportación	Con fines comerciales ▾
Condiciones Especiales:	
Medio de Transporte:	Seleccione ▾ (*)
Puerto de Exportación:	

DATOS DEL IMPORTADOR

Razón social	CARTEGA TRADING COMPANY (*)
Domicilio Legal	3268 GOVERNOR DRIVE 251, SAN DIEGO - CALIFORNIA 92122 (*)
Pais	ESTADOS UNIDOS ▾ (*)

El formato PDF que se visualiza como vista previa se detalla en el punto 2 de la parte III. FORMATO DE SALIDA DGF002.

Luego de llenado todos los campos obligatorios del formulario aparecerá la opción 'Derivar a firmar'.

Nota: La opción Transmitir para transmitir el DR borrador al administrado se realizará automáticamente una vez que se firme digitalmente el DR.

2. Cambios en la Pestaña 'Detalle'

- ✓ Se agregará el campo 'Condiciones Especiales' debajo del campo 'Finalidad de la Exportación' máximo 250 caracteres, editable y no obligatorio.
- ✓ El campo 'Fecha de vigencia' será automático calculándose de la siguiente manera:
6 meses hacia adelante desde la fecha de emisión del certificado (primera firma del especialista de SERFOR).
- ✓ El campo 'Nº Permiso CITES' deberá ser no editable y autogenerado por VUCE de la siguiente manera: '20 PE 000XXXX/SP', donde 20: son las dos últimas cifras del año y 'XXXX' es un número correlativo, continuando la numeración del último permiso generado de manera manual. **Se deberá tener una numeración única para todos los permisos de exportación CITES que se emitan tanto de flora y fauna.**
- ✓ Se agregará el campo 'Medio de Transporte' (Tipo: Lista desplegable, máximo 50 caracteres) con el siguiente comportamiento:

	<h2 style="margin: 0;">Aprobación de requerimiento</h2>	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

- Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio. En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.
 - Los valores de la lista desplegable serán los siguientes: Aéreo, Marítimo.
- ✓ Se agregará el campo 'Puerto de exportación' (Tipo: Caja de texto, máximo 200 caracteres) con el siguiente comportamiento:
- Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio cuando [Medio de Transporte=Marítimo]. En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.
- ✓ Se agregará el campo 'Conocimiento de embarque/Carta de Porte aéreo N°' (Tipo: Caja de texto, máximo 50 caracteres) con el siguiente comportamiento:
- Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio cuando [Medio de Transporte=Aéreo]. En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.

Documento Resolutivo

Eliminar Borrador DR
Cerrar
Vista Previa del Certificado
Derivar a Firmar

Detalle
Productos
Adjuntos
Solicitudes de Rectificación de DR

DATOS DEL DOCUMENTO RESOLUTIVO

N° Permiso CITES	20 PE 003240/SP (?)
Fecha de emisión	08/05/2020 (?)
Fecha de vigencia	08/11/2020 (?)

DATOS DEL TRÁMITE

Tipo de exportación	Productos(Telas, Prendas, Hilos) (?)
---------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

FINALIDAD DE LA EXPORTACIÓN

Finalidad de la exportación	Con fines comerciales (?)
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Condiciones Especiales:

Medio de Transporte: Seleccione (?)

Puerto de Exportación: (?)

DATOS DEL IMPORTADOR

Razón social	CARTEGA TRADING COMPANY (?)
Domicilio Legal	3268 GOBERNOR DRIVE 251, SAN DIEGO - CALIFORNIA 92122 (?)
País	ESTADOS UNIDOS (?)

Documento Resolutivo

Eliminar Borrador DR
Cerrar
Vista Previa del Certificado
Derivar a Firmar

Detalle
Productos
Adjuntos
Solicitudes de Rectificación de DR

DATOS DEL DOCUMENTO RESOLUTIVO

N° Permiso CITES	20 PE 003240/SP
Fecha de emisión	08/05/2020
Fecha de vigencia	08/11/2020

DATOS DEL TRÁMITE

Tipo de exportación	Productos(Telas, Prendas, Hilos)
---------------------	----------------------------------

FINALIDAD DE LA EXPORTACIÓN

Finalidad de la exportación	Con fines comerciales
-----------------------------	-----------------------

Condiciones Especiales:

Medio de Transporte:

Seleccione
▼

Conocimiento de embarque/
Carta de Porte aéreo N°:

DATOS DEL IMPORTADOR

Razón social	CARTEGA TRADING COMPANY
Domicilio Legal	3268 GOVERNOR DRIVE 251, SAN DIEGO - CALIFORNIA 92122
País	ESTADOS UNIDOS

3. Cambios en las Pestañas 'Productos' y 'Fibras'

- ✓ En el popup Producto: Agregar el campo 'TOTAL EXP.CUPO' debajo del campo 'Origen' y será visible, editable y obligatorio sólo si el campo 'Tipo de exportación' de la pestaña 'Detalles' es igual a 'Productos (Telas, Prendas,Hilos)'. Este campo es número mayor a cero con 2 decimales, su mayor será 999999.99.
- ✓ En los nuevos campos incorporados, el evaluador podrá modificar los siguientes campos:
 - ✓ 'Precio Unitario FOB (1)' que serán visible y obligatorio siempre que el motivo seleccionado no sea 'S: Científico'
 - ✓ 'Precio Total FOB (1)' que serán visible y obligatorio siempre que el motivo seleccionado no sea 'S: Científico'
- ✓ En el popup Producto: Agregar el campo 'Cantidad exportada' el cual tendrá el siguiente comportamiento:
 - a. Cuando se realice la primera firma: seguirá siendo No visible.
 - b. Cuando el usuario es el funcionario de la segunda firma (funcionario de SERFOR en ADUANAS): será visible y obligatorio (para que lo complete). En adelante (una vez realizada la segunda firma) este dato será visible para administrado y funcionarios.

Documento Resolutivo

Eliminar Borrador DR Cerrar Vista Previa del Certificado Derivar a Firmar

Detalle Fibras Adjuntos Solicitudes de Rectificación de DR

FIBRAS

REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA O EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUCSSP	PESO(KG.) DE FIBRA DE VICUÑA A EXPORTAR	PRECIO TOTAL FOB (\$)	EDITAR
	12	22	

Documento Resolutivo

Eliminar Borrador DR Cerrar Vista Previa del Certificado Derivar a Firmar

Detalle Productos Adjuntos Solicitudes de Rectificación de DR

PRODUCTOS

HILADO	COLOR	PESO UNITARIO(KG.)	CANTIDAD	DIMENSIONES	MARCA	COMPOSICION	PRECIO TOTAL FOB (\$)	EDITAR
	NATURAL	0.124	4	L: 1.82 m A: 0.30m	VICUÑA PERU	100% VICUÑA	2200	
	AZUL	0.134	2	L: 1.76 m A: 0.29m	VICUÑA PERU	100% VICUÑA	1100	

Producto

Guardar

Cerrar

Tipo de Producto	PRENDAS (*)
Tipo de subproducto	Chalina - Scarf (*)
Código artículo	D600051P0000
N° Certificado(s) de Inscripción en el RUCSSP	202-RPD-SRPR/PVI (*)
Color	NATURAL (*)
Peso unitario	0.124 (*)
Cantidad	2 (*)
	(*) Para Telas consignar Cantidad en metros y para Prendas en N° de piezas
Unidad de Medida	Piezas (*)
Dimensiones	L: 1.73 m A:0.29m (*)
	(*) Para Telas consignar Ancho de tela en metros y para Prendas Talla o largo y ancho de las prendas.
Marca	VICUÑA PERÚ (*)
Composición	100% VICUÑA (*)

Precio FOB Unitario (*)

Precio Total FOB (\$) (*)

Apéndice Apéndice II (*)

Origen W: Especímenes recolectados en el medio silvestre (*)

TOTAL EXP.CUPO (*)

Cantidad exportada: (*)

Fibra

Tipo de subproducto	Fibra predescerdada (*)
Nombre de la Organización de donde procede la fibra de vicuña	ORGANIZACION 1 (*)
Tipo de Registro	Certificado de Inscripción en el RUCSSP (*)
Número de Certificado de Inscripción en el RUCSSP	<input type="text"/> (*)
Extensión	<input type="text"/> (*)
Peso (kg) de fibra de vicuña consignada en el Registro de captura y esquila o en el certificado de inscripción en el RUCSSP	<input type="text" value="10"/> (*)
Peso (KG) de fibra de vicuña a exportar	<input type="text" value="10"/> (*)
Precio FOB Unitario	<input type="text"/> (*)
Precio Total FOB (\$)	<input type="text"/> (*)
Apéndice	Apéndice II (*)
Origen	W: Especímenes recolectados en el medio silvestre (*)
Cantidad exportada:	<input type="text"/> (*)

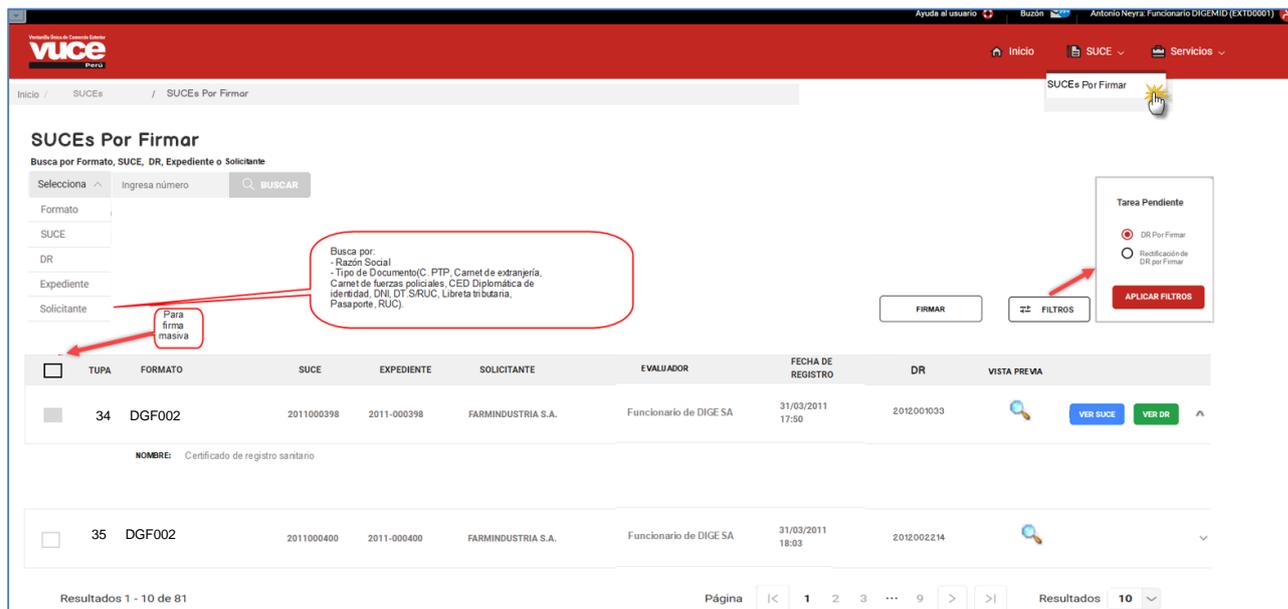
El formato PDF que se visualiza como vista previa se detalla en el punto 2 de la parte III. FORMATO DE SALIDA DGF003.

III. NUEVO ROL PARA FIRMAR EN LA ENTIDAD:

1. FIRMA DEL CERTIFICADO:

Para poder firmar, al usuario EXTA encargado de la firma, debe de agregársele el Rol: VUCE.ENTIDAD.FIRMANTE (nuevo rol).

Para los usuarios con este nuevo Rol podrán visualizar la Bandeja 'SUCes por Firmar'. Ver prototipo de referencia:



SUCes Por Firmar

Busca por Formato, SUCE, DR, Expediente o Solicitante

Selecciona Ingresar número

Formato
SUCE
DR
Expediente
Solicitante

Busca por:
- Razón Social
- Tipo de Documento (C, PTP, Carnet de extranjería, Carnet de fuerzas policiales, CED Diplomática de Identidad, DIN, DT, SRUC, Libreta tributaria, Pasaporte, RUC).

Para firma masiva

TUPA	FORMATO	SUCE	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	EVALIADOR	FECHA DE REGISTRO	DR	VISTA PREVIA
<input type="checkbox"/>	34 DGF002	2011000398	2011-000398	FARMINDUSTRIA S.A.	Funcionario de DIGE SA	31/03/2011 17:50	2012001033	
NOMBRE: Certificado de registro sanitario								
<input type="checkbox"/>	35 DGF002	2011000400	2011-000400	FARMINDUSTRIA S.A.	Funcionario de DIGE SA	31/03/2011 18:03	2012002214	

Resultados 1 - 10 de 81

Página: 1 2 3 ... 9 > >> Resultados 10

En el filtro de la bandeja, contará con 2 tipos de filtro:

- DR por firmar: lista las SUCes con DR en borrador que el especialista derivó para la firma.
- Rectificación de DR por firmar: lista las SUCes con DR firmadas que solicitaron rectificar el DR.

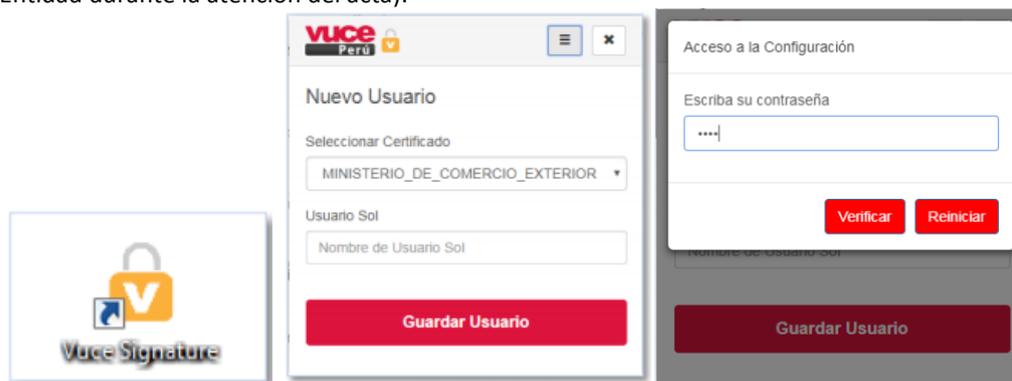
En la columna 'Vista Previa' podrá visualizar el certificado generado en la VUCE especificado en el punto 2 de la parte III. FORMATO DE SALIDA DGF003.

Para firmar el Certificado debe seleccionar la SUCE (puede seleccionar una o varias) y hacer clic en [Firmar].

Uso de la firma digital del director de SERFOR

Para lo cual el certificado digital del director tiene que estar instalado en el equipo donde se accede a VUCE.

También se debe Instalar el Software Agente firmador de la VUCE (VUCE Signature) en el mismo equipo y configurar el Usuario SOL. (El manual de instalación del Software Agente firmador VUCE se le enviará a la Entidad durante la atención del acta):



Pantallas de la configuración del Software firmador de VUCE

Cuando Seleccione el usuario EXTA, en la bandeja de SUCes por Firmar, uno o varias SUCes y  le aparecerá la siguiente pantalla para que confirme el certificado digital instalado en el equipo y el usuario SOL:

	<h2 style="margin: 0;">Aprobación de requerimiento</h2>	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

PERÚ VUCE

FIRMADOR DIGITAL

Firmar con Certificado de:

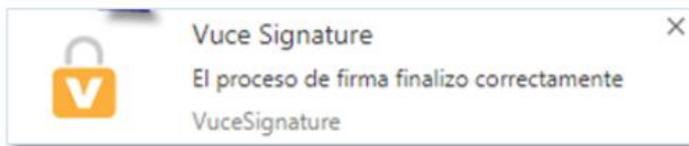
FERNANDO_FERNADEZ_CERTIFICATE. +

Ingresar Usuario SOL:

EXTC0010

FIRMAR

Seleccione Firmar y le aparecerá el mensaje de confirmación



Cuando seleccione la vista previa del certificado en PDF, en la zona de firma aparecerá la Representación gráfica de la Firma Digital del usuario:

- Color:** Sí el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'CÓlor' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)
- Marca:** Sí el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Marca' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)
- Apéndice:** Sí el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Apéndice' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Apéndice' del Pop Up 'Fibra'
- Origen:** Sí el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Origen' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Origen' del Pop Up 'Fibra'
- Número de especímenes incluso la unidad de medida:** Sí el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Cantidad' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)

6. PERMISO EXPORTADO POR  El usuario registrado es: JUAN PABLO SANTILLAS RUIZ MORA FIAU 20562636527 6071 Cargo: Administrador Técnico FIA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.07.2020 01:23:43 -05:00

7. LUGAR Lima

1	Firma Digital	Firma del Certificado Digital del usuario de la entidad instalada en su equipo.
---	---------------	---------------------------------------------------------------------------------

Con la primera firma del DR borrador de la SUCE, se transmite el DR al administrado y se visualiza y activa el botón 'Derivar a Firmar' para derivarlo al funcionario que se encuentra en ADUANAS.

Para que el administrado pueda ver el certificado firmado debe hacer click en 'Ver Documento Firmado'. Este botón será visible una vez que el documento tenga al menos una firma:



	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

Nota: La rectificación de un DR firmado también pasara por el flujo de crear una nueva versión de DR, editar los datos del DR, derivar a firmar y firma del Rol Entidad.Firma (en la pestaña Rectificación de DR por firmar).

Uso de la firma digital del funcionario de SERFOR que se encuentra en ADUANAS

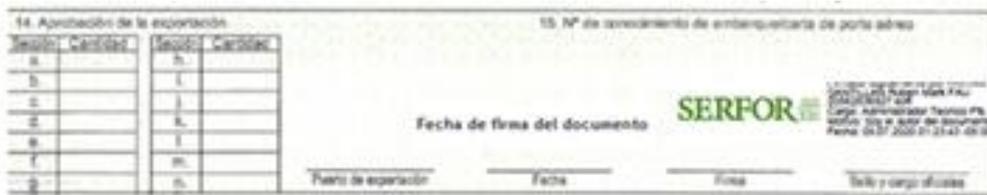
Este usuario ingresará a la bandeja 'SUCEs por FIRMAR' para visualizar los trámites que ya tienen la primera firma digital (contará solo con el filtro "DR por firmar") y que están listos para que se le pueda aplicar la segunda firma digital, seleccionará una SUCE y realizará lo siguiente:

- Completar los campos 'Medio de Transporte', 'Puerto de exportación', 'Conocimiento de embarque/Carta de Porte aéreo N°' según corresponda de la pestaña 'Detalle'
- Completar el campo 'Cantidad exportada' del pop up 'Producto' o 'Fibra' de la pestaña 'Productos' o 'Fibras'.

Una vez que completa estos datos el funcionario podrá firmar el documento.

La firma del funcionario de SERFOR que se encuentra en ADUANAS se mostrará de la siguiente manera:

Certificado:



14. Aprobación de la exportación

Sección	Cantidad	Sección	Cantidad
a		b	
b		c	
c		d	
d		e	
e		f	
f		g	
g		h	

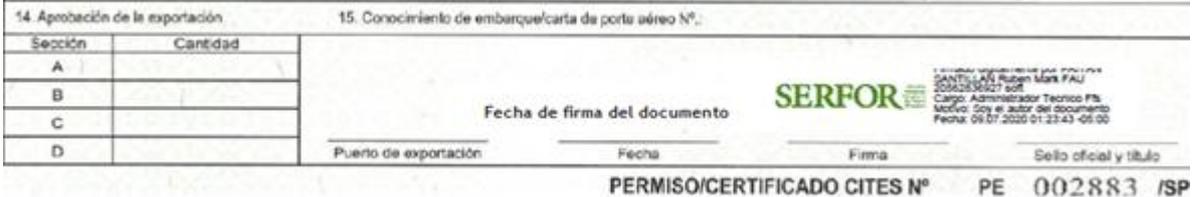
15. N° de conocimiento de embarque/carta de porte aéreo

Fecha de firma del documento

SERFOR

Puerto de exportación: _____ Fecha: _____ Firma: _____ Sello y cargo oficiales

Anexo:



14. Aprobación de la exportación

Sección	Cantidad
A	
B	
C	
D	

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo N°:

Fecha de firma del documento

SERFOR

Puerto de exportación: _____ Fecha: _____ Firma: _____ Sello oficial y título

PERMISO/CERTIFICADO CITES N° PE 002883 /SP

2. FORMATO DE SALIDA DGF003:

El documento PDF que se generará automáticamente como vista previa tendrá un código QR y como fuente los datos del 'Borrador de DR' y tendrá el siguiente formato:

	CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	PERMISO/CERTIFICADO CITES N° PE 002883 /SP <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <small>Se marcará la opción 'Exportación'</small> <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO	Original 
3. Importador (nombre y dirección) Razón social y Domicilio Legal de la sección 'DATOS DEL IMPORTADOR' de la pestaña 'Detalles'		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país) Razón Social y Domicilio Legal o Dirección de la pestaña 'DATOS DEL SOLICITANTE' País : Perú	
3a. País de la importación País de la sección 'DATOS DEL IMPORTADOR' de la pestaña 'Detalles'		2. Válido hasta el _____ Firma del solicitante _____	
5. Condiciones especiales Si el campo 'Tipo de Exportación' es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos)' el valor se tomará del campo 'Condiciones Especiales' del Pop Up 'Producto' de lo contrario el valor se tomará del campo 'Condiciones Especiales del Pop Up 'Fibra' <small>Para animales vivos: este permiso o certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directivas CITES para el transporte aéreo, a la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA.</small>		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa 	
5a. Propósito de la transacción (véase al dorso)	5b. Estampilla de seguridad N°.		



El valor se tomará del campo N° Permiso CITES de la pestaña 'Detalle' de la vista DR del pop up 'Documento Resolutivo'



El valor se tomará del campo 'Fecha de vigencia' de la pestaña 'Detalle' de la vista DR del pop up 'Documento Resolutivo'



[Campo Finalidad de la exportación de la pestaña detalles] Si la opción seleccionada es 'Otros' concatenar con el campo 'Detallar'

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Tipo de Producto' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Tipo de Sub Producto' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Tipo de Sub Producto' del Pop Up 'Fibra'

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Código artículo' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Código artículo' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Marca' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se mostrará un guión (-)

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Apéndice' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Apéndice' del Pop Up 'Fibra'

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Origen' del Pop Up 'Producto' de lo contrario se tomará del campo 'Origen' del Pop Up 'Fibra'

7./8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad, sexo, si vivos)		10. Apéndice y origen (verve al dorso)		11. N°. de especímenes (incluso la unidad de medida)		11a. Total exportado/Cupo					
7./8. Vicugna Vicugna Vicuña		9.		10.		11.		11a.					
12. País de origen ★		Permiso N°.		Fecha		12a. País de la última reexportación		Certificado N°.		Fecha		12b. N° del establecimiento** o fecha de adquisición***	
7./8.		9.		10.		11.		11a.					
12. País de origen ★		Permiso N°.		Fecha		12a. País de la última reexportación		Certificado N°.		Fecha		12b. N° del establecimiento** o fecha de adquisición***	
7./8.		9.		10.		11.		11a.					
12. País de origen ★		Permiso N°.		Fecha		12a. País de la última reexportación		Certificado N°.		Fecha		12b. N° del establecimiento** o fecha de adquisición***	
7./8.		9.		10.		11.		11a.					
12. País de origen ★		Permiso N°.		Fecha		12a. País de la última reexportación		Certificado N°.		Fecha		12b. N° del establecimiento** o fecha de adquisición***	

Si el campo 'Tipo de Exportación es 'Productos (Telas, Prendas, Hilos) el valor se tomará del campo 'Cantidad' del Pop Up 'Producto' contatenado con el campo 'Unidad de Medida' de lo contrario se mostrará un guión (-)

★ País en el que los especímenes fueron recolectados de la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación).
 ★★ Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales.
 ★★★ Para los especímenes preconvención.

13. Permiso/certificado expedido por:

Lima Fecha de firma del documento

Lugar Fecha Estampilla de seguridad, firma y sello oficial

14. Aprobación de la exportación	15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo N°:										
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Sección</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Sección	Cantidad	A		B		C		D		<p style="text-align: center;">Fecha de firma del documento</p> <p style="text-align: center;"> Puerto de exportación Fecha Firma Sello oficial y título </p>
Sección	Cantidad										
A											
B											
C											
D											

PERMISO/CERTIFICADO CITES N° PE 002883 /SP

Documento generado en la VUCE: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx.

Datos ingresados por el inspector desde el punto 14 del formato

Anexo del Permiso/Certificado CITES

El anexo se genera cuando el DR tiene más de 4 productos asociados, de ser así, anexo tendrá los datos a partir del quinto producto.

CONTINUACIÓN PERMISO/CERTIFICADO N°



CITES
CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

El valor se tomará del campo 'Permiso CITES' de la pestaña 'Detalle de la vista DR del pop up 'Documento Resolutivo'

EXPORTACIÓN
 REEXPORTACIÓN
 IMPORTACIÓN
 OTRO

Original

2. Válido hasta el

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

3. Importador (nombre y dirección)

'Razón social' y 'Domicilio Legal' de la sección 'DATOS DEL IMPORTADOR' de la pestaña 'Detalles'

4. Exportador (nombre, dirección y país)

Razón Social y Domicilio Legal o Dirección de la pestaña DATOS DEL SOLICITANTE

País : Perú

Firma del Solicitante

3a. País de importación 'País de la sección 'DATOS DEL IMPORTADOR' pestaña 'Detalles'	5a. Fin de la transacción [Campo Finalidad de la exportación de la pestaña detalles] Si la opción seleccionada es 'Otros' concatenar con el campo 'Detallar'	5b. Estampilla de Seguridad N°		
7/8. Nombre científico y Nombre común	9. Descripción de especímenes	10. Apéndice y origen	11. Cantidad	11a. Total exp. Cupo
a.				
b.				
c.				
d.				

La información se obtiene de los datos del quinto producto en adelante

e.				
f.				
g.				
h.				
i.				
j.				
k.				
l.				
m.				
n.				

13. Permiso expedido por:

Lima

Fecha de firma del documento

Lugar

Fecha

SERFOR
 SANTILLÁN Rubén Marín FAU
 224040422 / 222
 Cargo: Administrador Técnico Pte
 Mofhu: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/07/2020 03:23:43 -05:00

Estampilla de seguridad, firma y sello oficiales

14. Aprobación de la exportación

15. N° de conocimiento de embarque/carta de porte aéreo

Sección	Cantidad	Sección	Cantidad
a.		h.	
b.		i.	
c.		j.	
d.		k.	
e.		l.	
f.		m.	
g.		n.	

Puerto de exportación

Fecha

Firma

Sello y cargo oficiales

Documento generado en la VUCE: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx.

La información de la sección 7 a la 11 se obtendrá del formato de entrada sección 'Anexo' de la pestaña 'Fibras' cuando el campo 'Tipo de exportación' de la pestaña 'Detalles' es 'Fibra de Vicuña' de lo contrario se obtendrá de la de la pestaña 'Productos'

	Aprobación de requerimiento	Código: DVUCEPT.07.RE.027	Fecha: 14.01.20
		Versión: 06	Aprob: EV

Consulta Pública de DR y lectura del código QR

En la VUCE se encuentra disponible la opción de Consulta de Documento Resolutivo, en la cual cualquier País de destino puede acceder a validar la originalidad de un permiso emitido por SERFOR en la VUCE. Solo se requiere contar con el número de DR (Documento Resolutivo) y/o un código de consulta.

Formas de Ingreso a Consulta de Documento Resolutivo

- Link de acceso: https://www.vuce.gob.pe/Paginas/consulta_DR.aspx. Ingresar RUC y número de DR y seleccionar Buscar.

CONSULTA DE DOCUMENTO RESOLUTIVO

Número de RUC: 20600110544 **Número de DR:** 2020212405

No soy un robot


reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

BUSCAR

Nombre archivo	Descargar
3338-2018-R-20CU001.PDF	Descargar
__VUCE_HojaResumen_DR_2020212405_.pdf	Descargar

- En la página de ingreso a VUCE




PERÚ
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

vuceayuda@vuce.gob.pe
Mesa de ayuda
(01)2071510

Mercancías Restringidas

Bienvenido a la VUCE

Para ingresar al sistema, selecciona una de las dos opciones de autenticación.

Soy Importador y/o Exportador

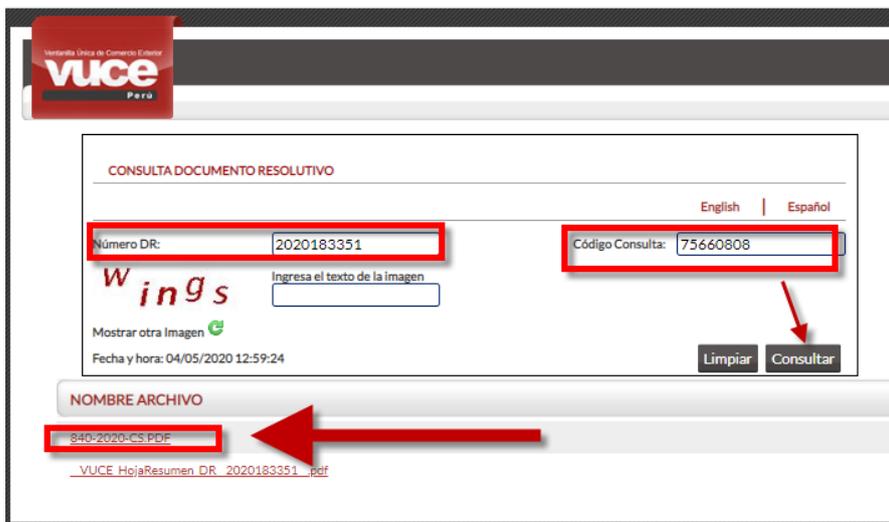
Ingresar con Clave SOL

Soy funcionario de una Entidad

Ingresar a la Extranet

[Consulta Pública de Documentos Resolutivos](#)
[Manual de creación de Usuario VUCE - Mercancías Restringidas](#)

Envía a la página de consulta pública de DR. Ingresar el Nro de DR y código de consulta que se encuentra en la 'Hoja de Resumen de DR' y se busca el Certificado.



Importante: en la 'Hoja de resumen de DR', agregar el código de consulta y habilitar el formato DFG003 para que se consulte el certificado por la página de consulta pública de DR.



3. En un dispositivo donde se realiza la lectura del código QR



se abrirá la URL correspondiente a la página de Consulta de DR, y se realizará la consulta para que se muestre el certificado.

CONSULTA DE DOCUMENTO RESOLUTIVO

Número de RUC:	Número de DR:
20600110544	2020212405

No soy un robot
 

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

BUSCAR

Nombre archivo	Descargar
3338-2018-R-20CU001.PDF	Descargar
__VUCE_HojaResumen_DR_2020212405__.pdf	Descargar



Aprobación de requerimiento

Código:
DVUCEPT.07.RE.027

Fecha: 14.01.20

Versión: 06

Aprob: EV